



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

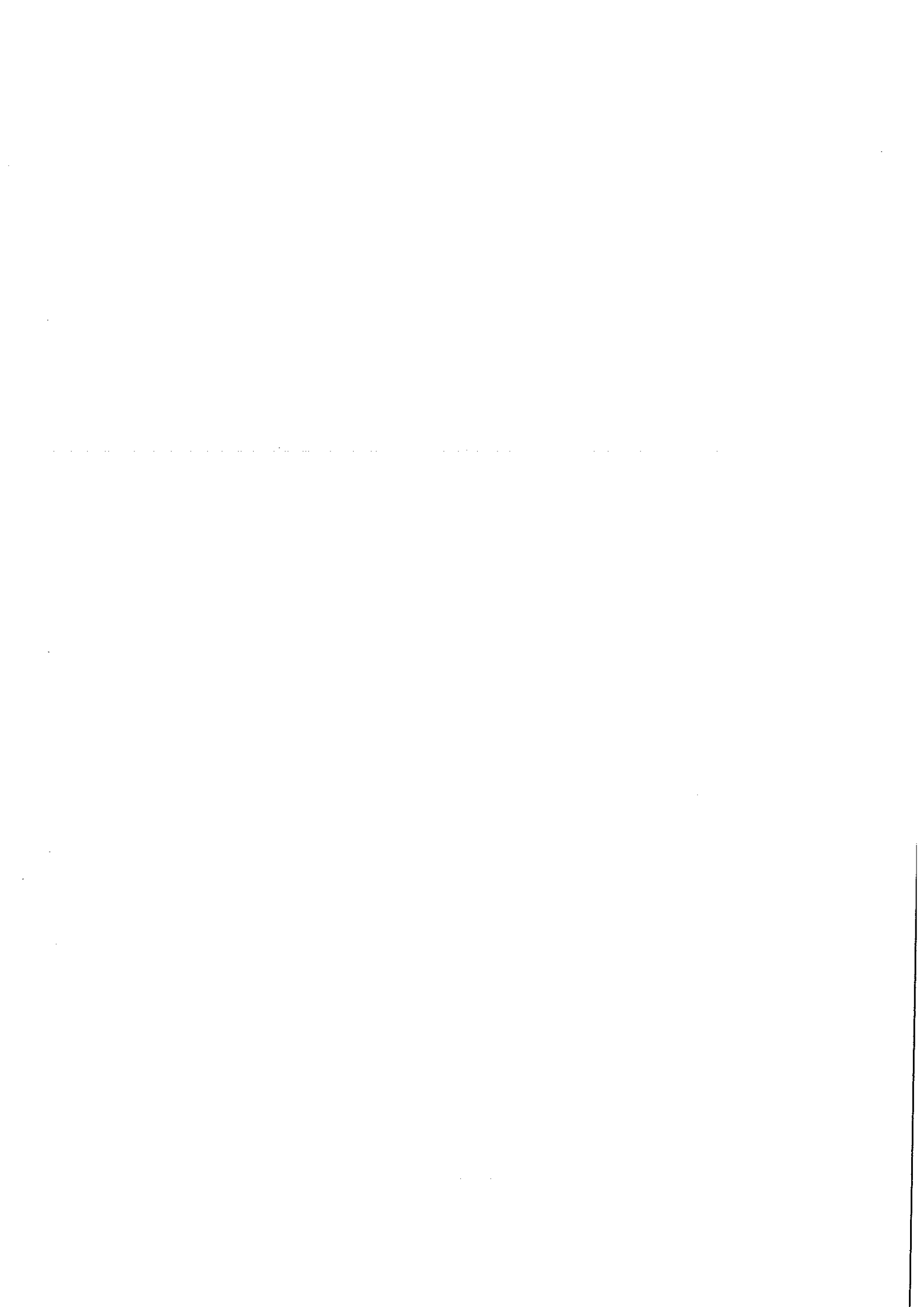
## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1220**

**9 de septiembre de 2020**





1880

Villa Gesell, 09 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente MUÑOZ, Rodrigo (Leg. N° 4497) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección del Corralón Municipal a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MUÑOZ, Rodrigo ----  
----- (Leg. N° 4497) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección del  
Corralón Municipal a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte  
(2020).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Magnan Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

Villa Gesell, 09 SEP 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. N° 4742) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Coordinación a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. N° 4742) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Coordinación a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

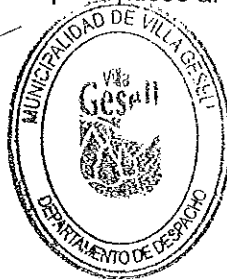
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

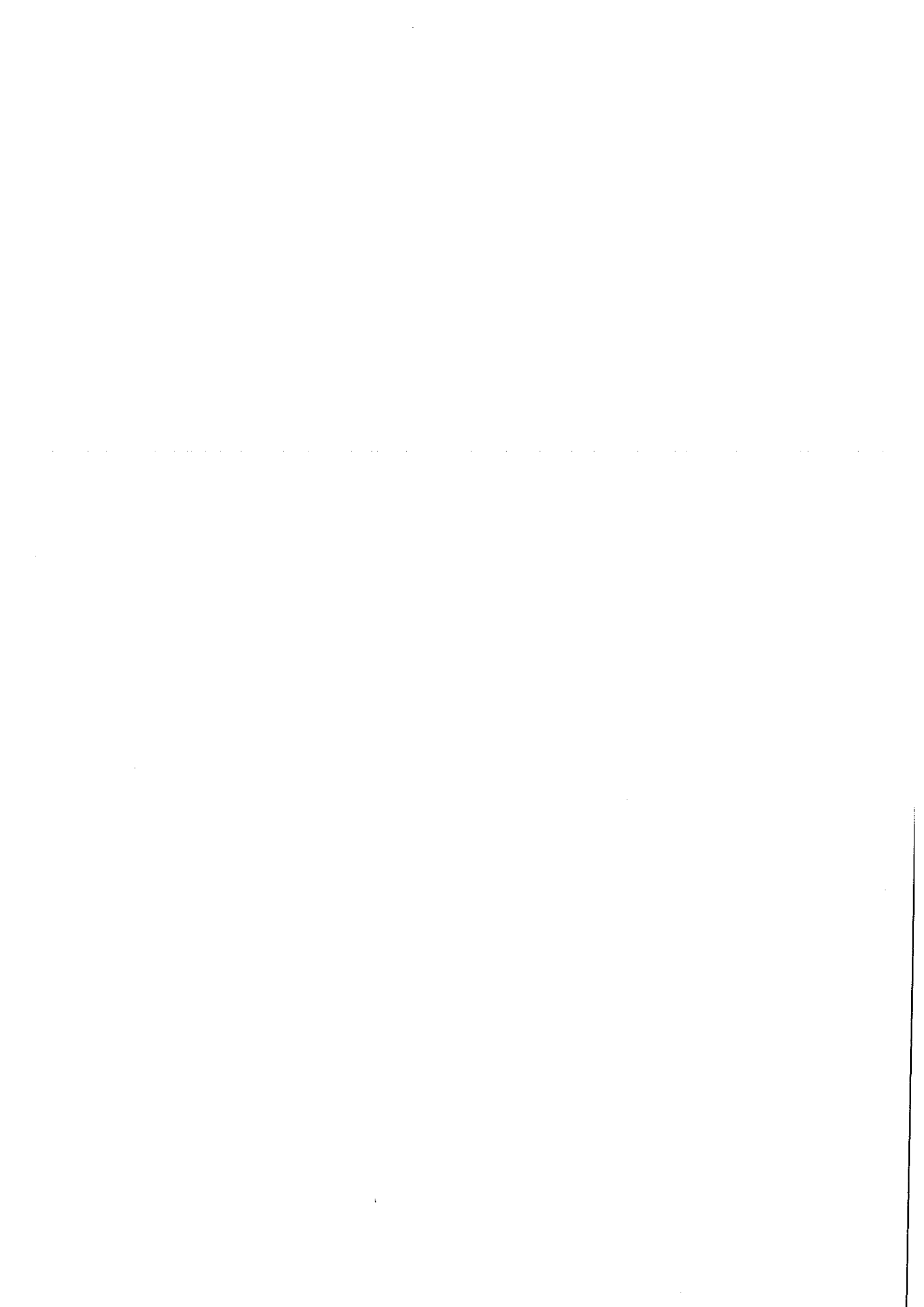
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Gilrao  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





1878

Villa Gesell, 09 SEP 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente HORST, Juan Walter (Leg. N° 3846) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente HORST, Juan Walter (Leg. N° 3846) quien ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Tránsito a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

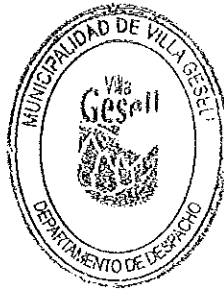
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda;

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese;

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor C. Itacco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 SEP 2020

Personal; y 1877

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor RODRIGUEZ, Marcelo Sebastián (Leg. Nº 4885-D.N.I. Nº 26.299.099) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

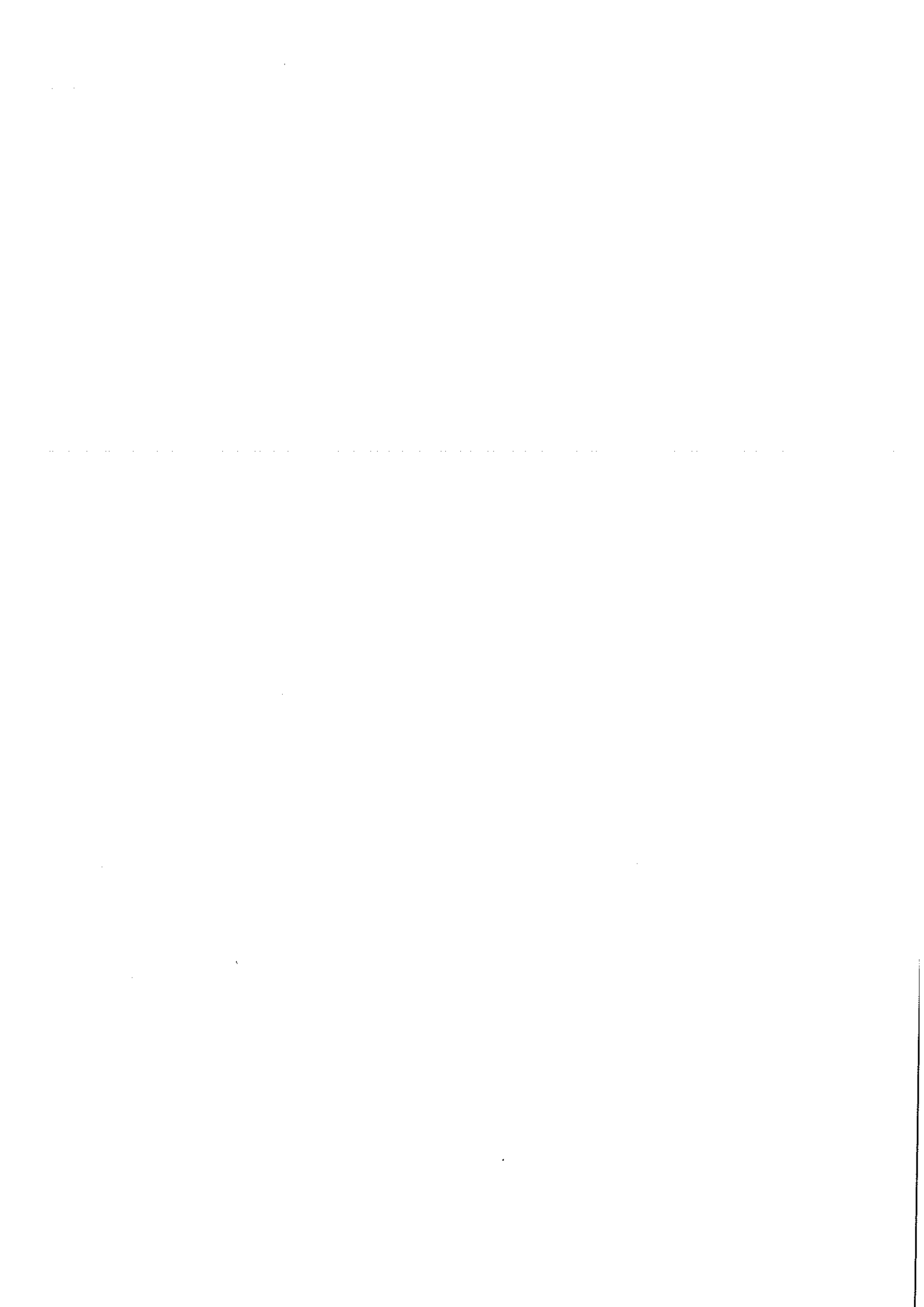
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor C. Inaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1876

Villa Gesell, 09 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1996, letra G, año 2020, iniciado por la Señora GALEANO, Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GALEANO, Rosa por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Malaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1875

Villa Gesell, 09 SEP 2020

VISTO

El DNU 714/220 y;

CONSIDERANDO

Que el citado se dicta con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19;

Que, desde el día 31 de agosto y hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive, se mantendrá el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Y por igual plazo, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO);

Que en su Artículo 4 indica los límites a la circulación salvo aquellos casos en que se posean "Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19" que las habilite a tal efecto .

Que ha tomado la debida intervención la  
Dirección de Control Sanitario Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GESELL

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Mantener Hasta el 20 de septiembre de dos mil veinte (2020) las -----  
-----Condiciones de Ingreso al Partido de Villa Gesell utilizadas hasta la  
fecha del presente conforme al DNU 297/20 y sus modificatorias:

- a.-Contar con domicilio en su DNI en el Partido de Villa Gesell
- b.-Considerar las excepciones que resultan del Art. 12, inc. 6 e inc. 17 del DNU 714/20 como así también aquellas que permiten el ingreso y la permanencia por el termino de 24 hs.
- c.-En el caso del punto b) solo se permitirá el acceso al Partido de dos personas para dicho fin.
- d.-Completar la Declaración Jurada de Ingreso desde el link enviado a través de [covidvillagesell@gmail.com](mailto:covidvillagesell@gmail.com).





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1875

e.-Aguardar la confirmación del otorgamiento del permiso municipal, en un plazo no mayor a 72 hs, a contar desde el día en que se realizó la Declaración Jurada de Ingreso, en el que se indicarán las condiciones sanitarias que regirán durante su permanencia en la ciudad.....

ARTICULO 2.-Establecer que se pondrá en conocimiento de forma fehaciente al

-----Juzgado Federal de Dolores en caso violación de lo dispuesto en los Artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----  
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

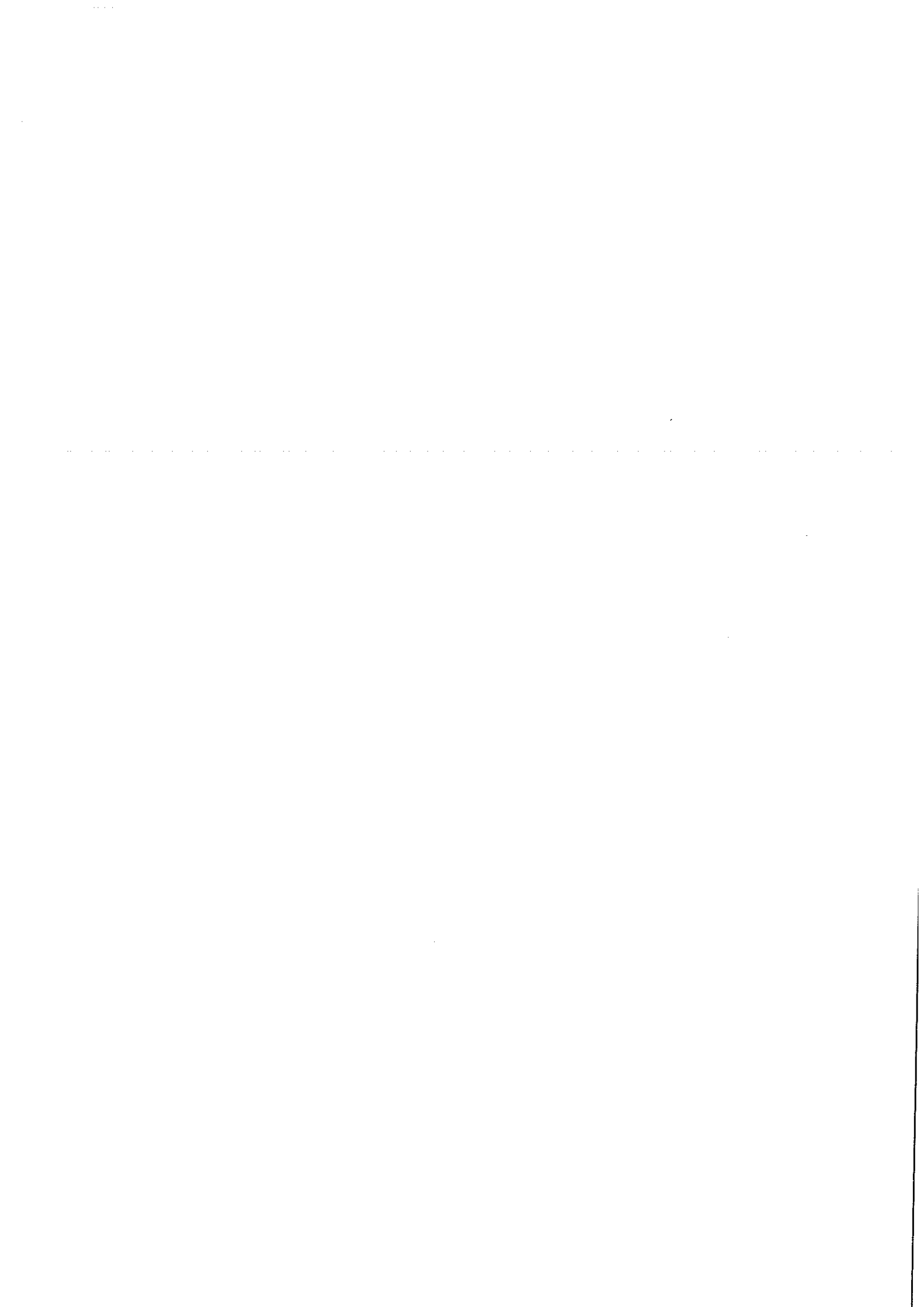
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y oportunamente -----  
-----archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Iriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: Que el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) opera el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar el vencimiento de la misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020) el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1873

Villa Gesell, 08 SEP 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-292, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la ---  
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota,  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

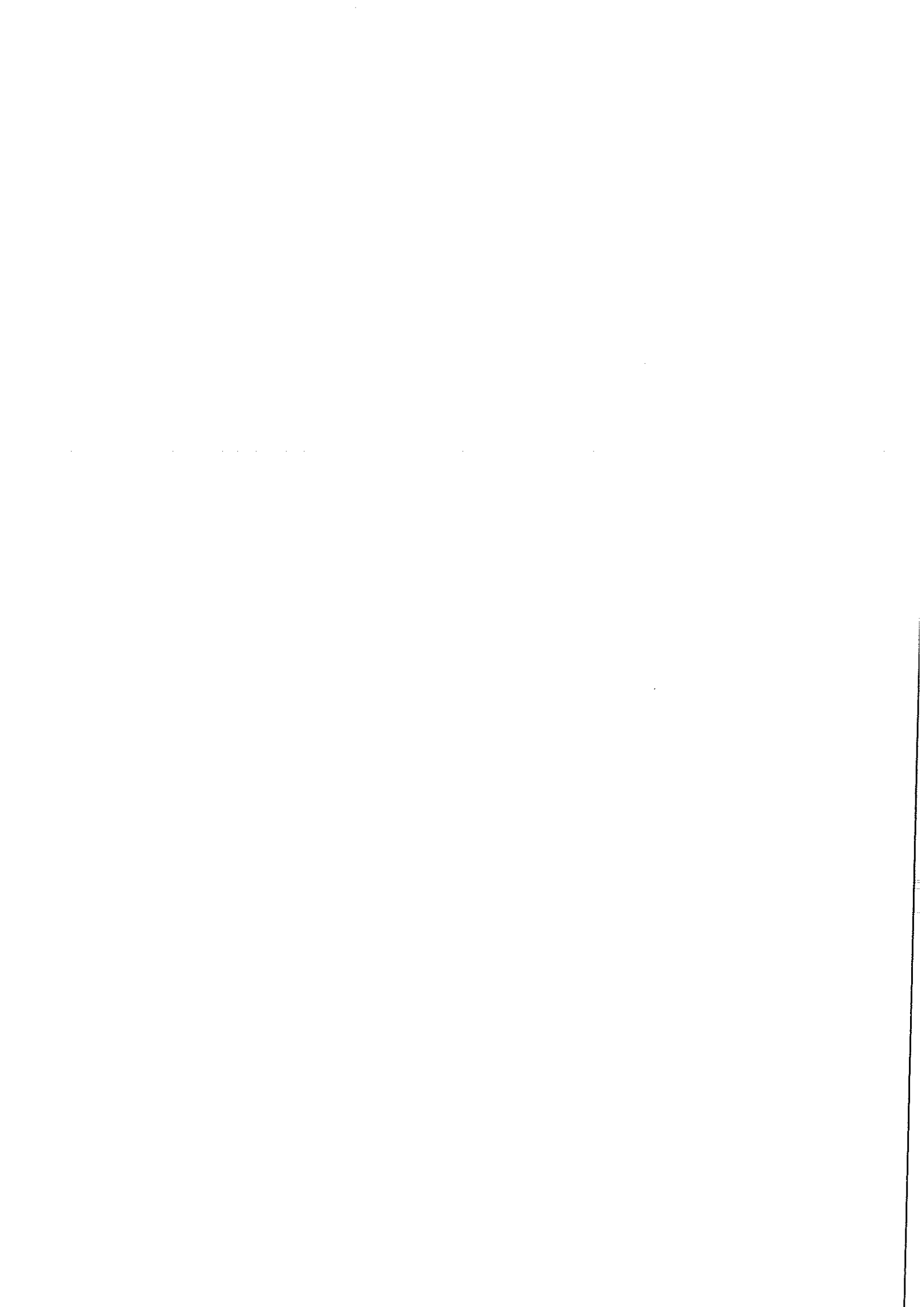
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VICTOR CIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1872

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 1355, letra H,

año 2009, iniciado por la Sra. HORN, José; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. HORN, José, nomenclatura Catastral VI-A-91-24-2, Cuenta Municipal 166800ª.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUSIELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Hidalgo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1871

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 3731, letra N,  
año 2008, iniciado por el Sr. NIZ, Ramona y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80 del Expediente mencionado,  
otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2020 a la Sra. NIZ, Ramona, nomenclatura Catastral VI-B-15C-1  
Cuenta Municipal 2702006.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

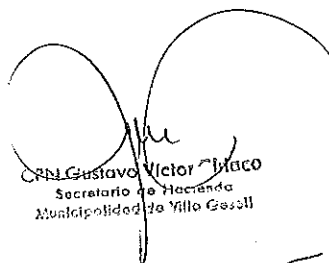
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

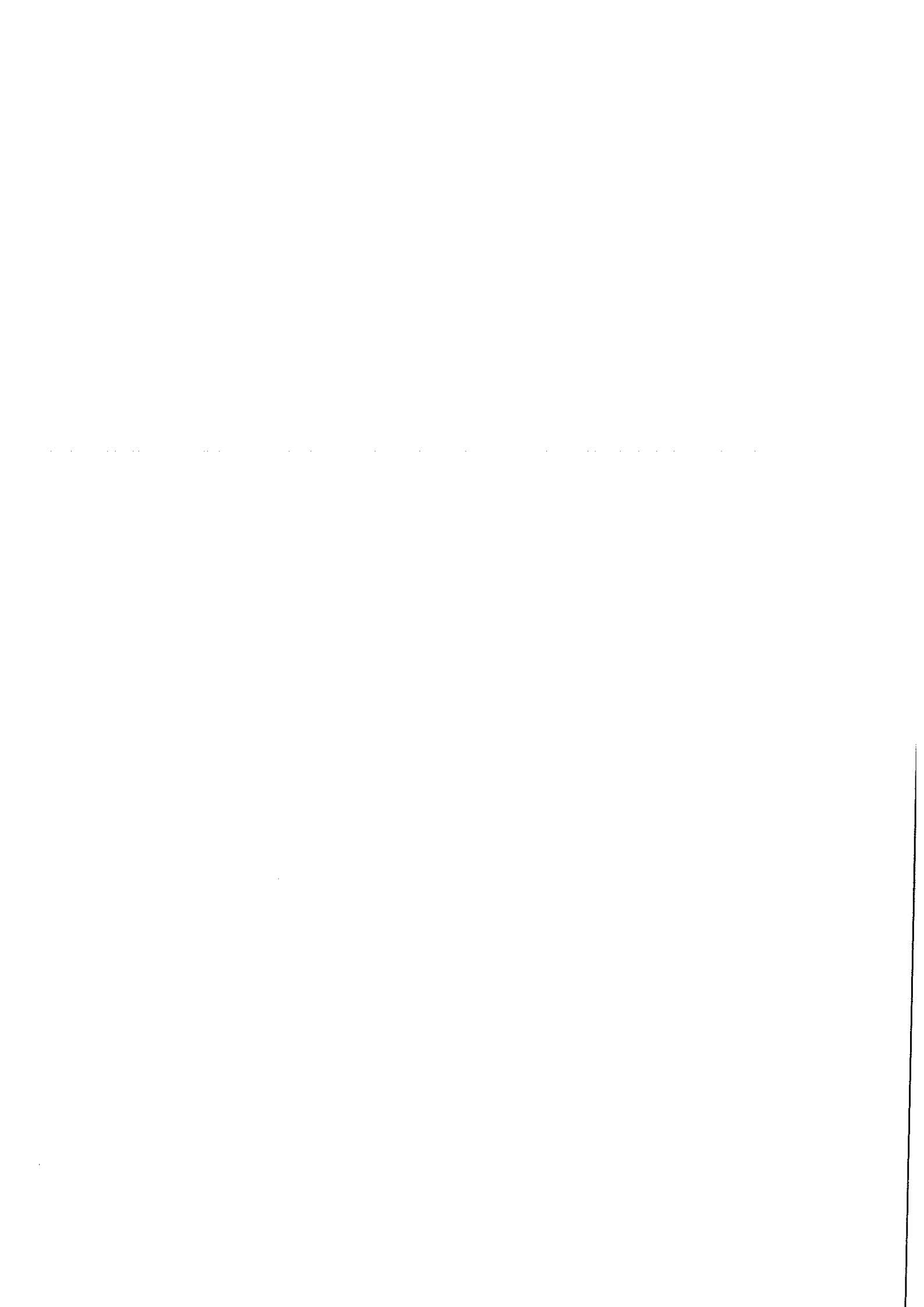
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Inaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

08 SEP 2020

1870

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2328, letra P,

año 2010, iniciado por el Sr. PONS, Hugo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. PONS, Hugo, nomenclatura Catastral VI-A-208-10-2, Cuenta Municipal 3532002X.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

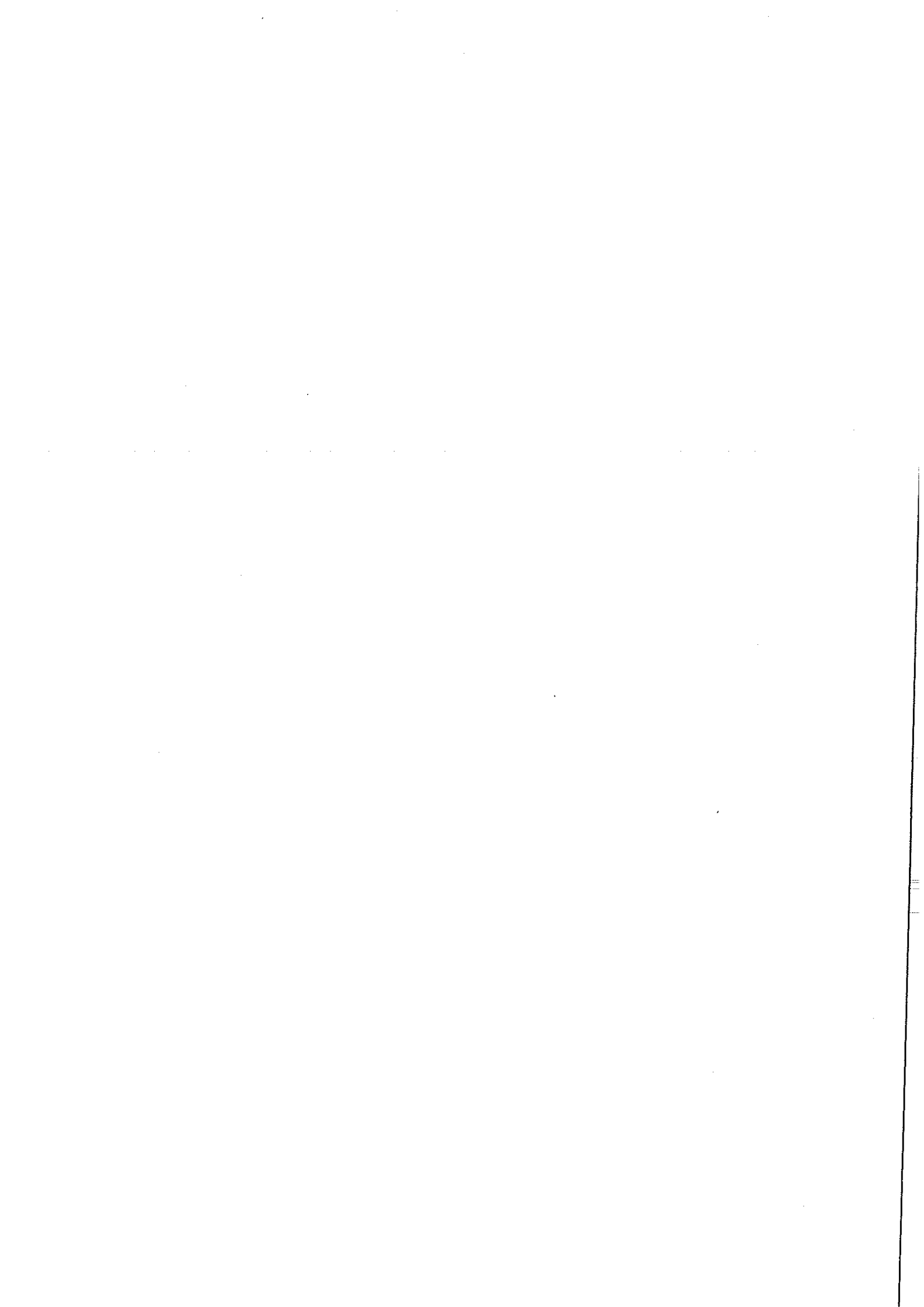
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN-Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1869

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3564,

letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa, nomenclatura Catastral VI-A-316-11-1, Cuenta Municipal 4141013.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Blaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1868

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 93 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

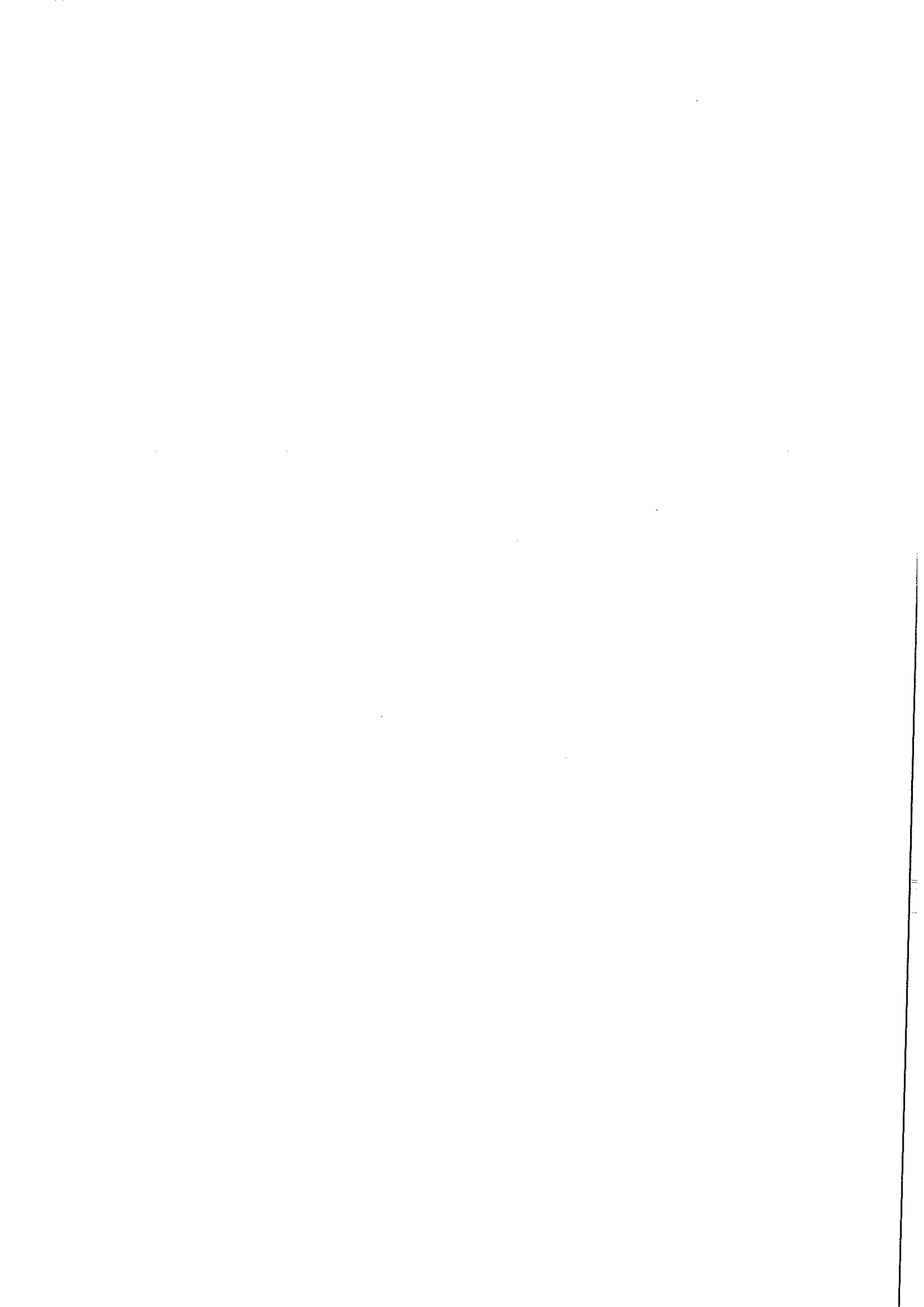
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Marco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4575, letra G, año 2017, iniciado por el Sr. GIORGIO, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. GIORGIO, Hugo, nomenclatura Catastral VI-B-1H-2, Cuenta Municipal 9816002.-----

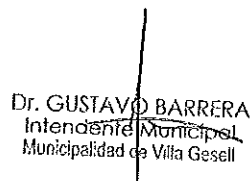
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

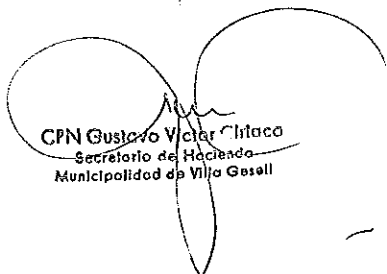
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

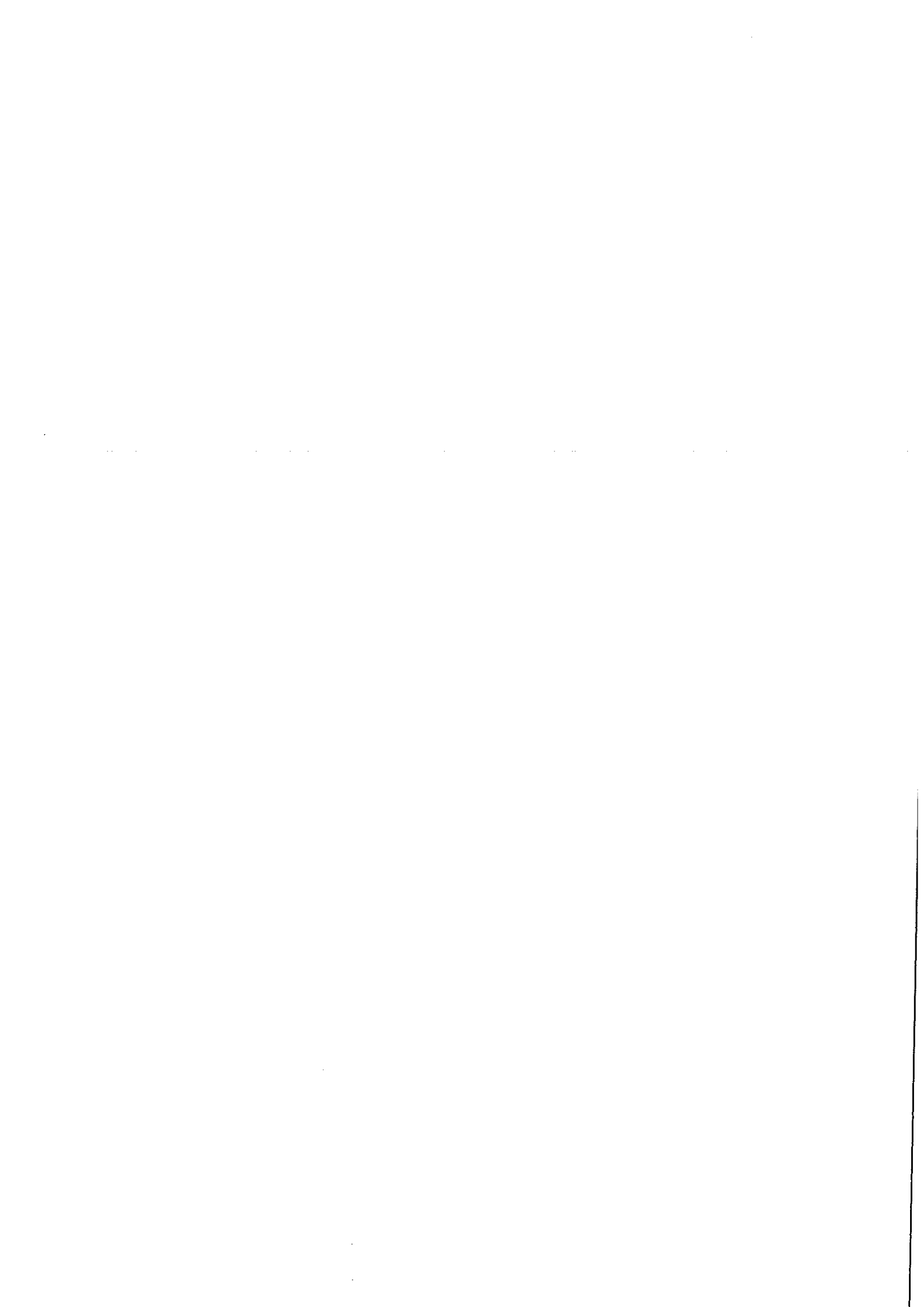
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ortica  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

Villa Gesell, 08 SEP 2020

**VISTO:**

la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020 a raíz de la aparición del virus SARS-COVID-19; y

**CONSIDERANDO:**

Que según se ha observado el citado virus se propaga fácilmente cuanto más cercana y prolongada es la interacción entre las personas;

Que las medidas que se conocen para evitar la propagación del SARS-COVID-19 son el distanciamiento físico, el lavado de manos frecuente, la limpieza y desinfección de superficies, la utilización de tapabocas y la ventilación continua de ambientes;

Que la situación descripta en el considerando anterior determina la necesidad de normar la realización de ciertas actividades a efectos de establecer conductas comunitarias que eviten el contagio del virus entre la comunidad;

Que en esta instancia se hace necesario indicar las formalidades que deberán tenerse en cuenta para la realización de actividades físicas en gimnasios;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el protocolo que regirá la actividad a realizarse en -----  
----- peluquerías, manicuría, pedicuría, depilación y salones de estética  
en el Partido de Villa Gesell de acuerdo a lo determinado en el Anexo I que forma  
parte del presente.-----

**ARTÍCULO 2º:** Dese expresa comunicación a la Dirección de Control Sanitario y a la  
-----Dirección de Inspección General.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

ANEXO I

**PROTOCOLO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PELUQUERÍAS,  
MANICURÍA, PEDICURÍA, DEPILACIÓN Y SALONES DE ESTÉTICA  
PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19**

**1. OBJETIVO**

El objetivo del presente documento es el de efectuar recomendaciones generales para que los titulares de establecimientos dedicados a la actividad de peluquerías, manicurías, pedicurías, depilación y salones de estética tomen las acciones necesarias en el ámbito de la realización de aquellas con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19 respecto de empleados y clientes/concurrentes al establecimiento y puedan, asimismo, tomar las medidas o implementar un plan de acción a seguir ante la ocurrencia de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos acorde a las normas dictadas por los organismos jurisdiccionales. En atención a la particularidad de cada actividad, sobre la cual le será de aplicación el presente documento, constituye una recomendación de atender a los presupuestos que lo integran, el cual puede ser ampliado o modificado en base a la situación epidemiológica y cualquier otra particularidad que resulte significativa a fin de salvaguardar la salud de las personas.

**2. ALCANCE**

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado a las actividades en peluquerías, manicurías, pedicurías, depilación y salones de estética e incluye a los titulares de aquellos, como así también a los clientes/concurrentes a los mismos.

**3. PERSONAL DESAFECTADO. GRUPO DE RIESGO**

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 y sus modificatorias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber: a) trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud. b) trabajadoras embarazadas c) trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son: 1) Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo. 2) Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas. 3) Inmunodeficiencias. 4) Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell  
1866

#### 4. HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE. SISTEMA DE TURNOS

El horario de apertura y cierre podrá ser entre las 09.00 horas y hasta las 20.00 horas respectivamente. Se atenderá únicamente con turno previo. No podrán permanecer dentro del establecimiento personas en situación de “espera a ser atendido”; en caso de que surgiera la necesidad de espera, el cliente deberá permanecer fuera del local hasta encontrarse en condiciones de ser atendido. Se deberá respetar la distancia de 15 metros cuadrados de espacio para atención entre la ubicación de cliente y cliente, no debiéndose atender con más de una persona a cada cliente.

#### 5. RECOMENDACIONES DE HIGIENE GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

##### 5.1. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, RESPECTO DE LOS EMPLEADOS Y TITULARES DE AQUELLAS

##### 5.1.1. RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN GENERAL

Se deberá revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, como son, entre otras, la distancia entre personas de al menos 1.5 metros, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, uso de cubrebocas en todo momento tanto para el personal como en las personas ingresantes.

##### 5.1.2. RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se recomienda:

- Identificar, preguntar y registrar al personal que ingresa al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19 tales como tos, resfrío o estado gripal postergando la atención y remitiendo a la personal a la consulta a través del área roja del Hospital Municipal
- Se sugiere, en la medida de lo posible, controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37. 5°.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
  - Al ingreso al lugar de trabajo
  - antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
  - luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.;
  - después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.



- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- No utilizar celular en la zona de trabajo. Si por necesidad es usado, se debe proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

### 5.1.3. HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE Y LOS TRABAJADORES

- Se deberá mantener el ambiente laboral bien ventilado.
- Limpiar todas las superficies de trabajo con agua y detergente, y desinfectar las mismas con solución con lavandina al 10% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua) o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador.
- Los lugares de trabajo deben mantenerse en condiciones de higiene y desinfección. Se deberán reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, entrega de mercadería, escritorios, computadoras, teléfonos, pisos, manijas y picaportes y toda otra superficie con la que el trabajador pueda entrar en contacto.
- Los trabajadores deberán contar con reposición de elementos de protección personal (EPP) y kit de desinfección húmeda (consistente en la limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua - 10 ml de lavandina en 1 litro de agua) para el lugar de trabajo.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes y después de realizar el trabajo.
- El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición (respiratoria y de manos).
- En el caso de tareas de limpieza y desinfección, se recomienda seguir las medidas de seguridad e higiene.
- Asegurar la provisión de agua potable en cantidades suficientes para garantizar la higiene y desinfección tanto del trabajador como del ambiente de trabajo.
- Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40-60 segundos.
- En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente, sobre todo: o antes y después de manipular basura o desperdicios; o antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar; o luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.; o después de manipular dinero, llaves, animales, etc.; o después de ir al baño o de cambiar pañales.

### 5.1.4. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP serán seleccionados de acuerdo a la actividad y tarea a desarrollar por el trabajador. No obstante, el equipamiento debe constar para el caso de todos los trabajadores de un cubrebocas. Se entiende por protectores faciales cualquier elemento, no barbijo, y de cualquier material que mantenga protegida y cubierta la zona de nariz, boca y mentón sin que queden espacio entre el protector y la cara y permita disminuir considerablemente la propagación de gérmenes y virus. Los trabajadores/as cuya actividad



comprenda la atención o contacto con otras personas deberán utilizar protectores faciales de manera obligatoria.

Al respecto, se debe tener en cuenta que:

- Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
- Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser descartables.
- El uso de guantes está restringido al personal de limpieza y aquellos que ya lo usaban previo a la pandemia, por protección relacionada con la tarea.
- El trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.

#### 5.1.5. ESPACIOS COMUNES y SANITARIOS

- Se deben reforzar las condiciones de higiene de los espacios comunes, particularmente comedores y sanitarios y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección de estos.
- Asimismo, se debe minimizar la cantidad de personas que utilicen estas instalaciones en forma simultánea de modo de respetar la distancia mínima de 1,5 m entre cada una de ellas.
- Los platos, vasos, cubiertos, mate, deben ser individuales para cada trabajador y no se deben compartir.

#### 5.1.6. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- Mantener la limpieza de los depósitos de residuos con el kit de desinfección húmeda (consistente en limpieza con agua y detergente y luego desinfección con una solución de lavandina de uso comercial con agua – 10 ml de lavandina en 1 litro de agua).
- Utilizar elementos de protección personal, y en caso de ser factible, asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.
- Identificar y señalizar lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y EPP descartados.

#### 5.1.7. LIMPIEZA DE AMBIENTES DE TRABAJO Y DESINFECCIÓN DE OBJETOS

Como medida de protección colectiva se deberá utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases: 1º fase: Proceso de limpieza: 1. Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común. 2. En el balde N° 1 agregar agua y detergente. 3. Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. 4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. 5. Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua. 2º fase: Proceso de desinfección: 1. En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua. 2. Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas o con un paño húmedo friccionar las superficies a desinfectar. 3. Dejar secar las superficies. No olvidar que las personas que realicen estas tareas deberán



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

contar con todos los EPP (cubreboca y máscara facial, guantes impermeables y calzado cerrado) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección con el objeto de prevenir enfermedades profesionales (irritación de conjuntivas, dermatitis de contacto por sensibilización e irritativas, lesiones eczematiformes, entre otras).

#### 5.1.8. LIMPIEZA DE SUPERFICIES QUE PUEDAN HABER ESTADO EN CONTACTO CON INDIVIDUOS CONFIRMADOS COVID

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo), o realizar la higiene utilizando amonios cuaternarios a partir de la quinta generación o monopersulfato de potasio (MPP, método de limpieza y desinfección simultánea en un solo paso).

- Los amonios cuaternarios de quinta generación son limpiadores de superficies usados preferentemente porque tienen bajo nivel de corrosión sobre las superficies inanimadas, amplio espectro para la actividad microbiana y fácil de usar.
- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- La limpieza mediante fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza debe preceder el proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que prevenga la dispersión de polvo o suciedad
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas y fuera del horario de atención.

#### 5.1.9. RECOMENDACIÓN DE LIMPIEZA DE LUGARES EN LOS QUE HAYA CIRCULADO UNA PERSONA SOSPECHOSA O CONFIRMADA DE COVID-19

En las áreas en las que haya circulado una persona con sospecha o confirmación de infección por COVID 19, no deben utilizarse métodos de limpieza en seco (escobas, escobillones, plumeros, cepillos, paños, etc.) para eliminar el polvo pues aumenta tanto la dispersión del mismo como de partículas potencialmente portadoras de gérmenes, produciendo elevados índices de contaminación ambiental.

#### 5.2. MEDIDAS DE HIGIENE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, RESPECTO DEL PÚBLICO EN GENERAL (PROVEEDORES, CLIENTES, CONCURRENTES Y TODA PERSONA AJENA AL ESTABLECIMIENTO)

##### 5.2.1. USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN QUE CUBRAN NARIZ, BOCA Y MENTÓN.

Son de uso obligatorio los elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias



de atención al público, para circular en transporte público o transporte privado cuando haya dos o más personas y para circular y permanecer en el espacio público.

#### 5.2.2. ACCESO AL ESTABLECIMIENTO

Las personas/clientes no deben concurrir acompañados.

- Se debe garantizar, en los momentos de mayor afluencia de clientes, todos los medios necesarios para una rápida atención, disminuyendo el tiempo de permanencia de las personas/clientes en el establecimiento.
- El ingreso debe ser según los turnos asignados, no permitiéndose la espera dentro del establecimiento. Deberá llevarse una planilla diaria en la que debe consignarse apellido y nombre del cliente, DNI o similar, dirección, teléfono de línea y/o celular la que deberá guardarse hasta que la Dirección de Control Sanitario lo establezca. Preguntar y registrar a los clientes que ingresan al establecimiento si posee algunos de los síntomas indicados para el COVID-19 tales como tos, resfrío o estado gripal postergando la atención y remitiendo a la personal a la consulta a través del área roja del Hospital Municipal
- El público concurrente al local debe calcularse en una medida de 1 persona cada 15 m<sup>2</sup> del espacio destinado a la atención al público. Cada establecimiento debe indicar en sus accesos la cantidad máxima de público que puede ingresar en simultáneo.
- Se debe poner a disposición del público, alcohol en gel o satinizante en los accesos a los locales.

#### 5.2.3. EN EL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

- Se debe colocar cartelería visible en el establecimiento, con información actualizada sobre métodos de prevención para el COVID- 19.
- Señalizar los lugares de espera para mantener una distancia de 1,5 metros entre trabajador-cliente y entre clientes.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador de las personas externas al establecimiento. Asimismo, de ser posible, se colocarán mamparas o pantallas para separar a/los trabajador/es del público en general.
- Disponer contenedores de residuos en el interior del local.

#### 5.2.4. ORGANIZACIÓN DEL FLUJO DE LAS PERSONAS EN EL SALÓN

- Se debe disponer de un espacio de 15 metros cuadrados para cada cliente profesional.
- Organizar la rotación del personal en la zona de descanso y/o en la zona del laboratorio.
- Los clientes tendrán que esperar fuera del local si llegaran antes de la cita o si el servicio se retrasara.

#### 5.2.5 RECEPCIÓN DEL CLIENTE

- Recibir al cliente manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Asegurarse que el cliente lleve puesto un tapaboca, en caso de no llevarlo puesto, facilitarle uno. Es preferible el uso del tapaboca con sujeción en las



orejas, para mantenerlo en su lugar y que interfiera lo menos posible durante la realización del servicio.

- El cliente deberá higienizarse las manos, a tal fin se podrá a su disposición alcohol en gel o satinizante.
- En caso de llevar consigo chaqueta o abrigo, de ser posible cubrirlo con protector de plástico antes de guardarlo en la recepción.
- Retirar la oferta de snacks, caramelos o cafés. Tener sólo agua a disposición del cliente, preferiblemente en vasos descartables o botellas individuales. En caso de tener dispensador de agua, desinfectarlo cada 2 horas.

#### 5.2.6 PELUQUERÍAS

- Cada profesional atenderá a un (1) cliente por vez. Durante la atención sólo podrán permanecer en el mismo espacio físico, el profesional y cliente, esto quiere decir, que no podrán asistir acompañantes.
- El cliente deberá higienizarse las manos antes de empezar la atención y deberá permanecer durante todo el tratamiento con el tapaboca colocado.
- Las herramientas de diagnóstico como cámara, tablets, etc., de contar con ellas, sólo pueden ser utilizadas por el peluquero y deben desinfectarse después de cada uso.
- A fin de mantener el distanciamiento social, se deberá garantizar un espacio de 15 metros cuadrados entre cliente y cliente.
- Cada estilista deberá tener su propio material de trabajo. cada peluquero deberá contar con 1 kit de herramientas limpias (peines, tijeras, clips, pincel, productos para el pelo, etc.).
- Los envases deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso con un cliente.
- Respecto de los champús, mascarillas o geles, el usuario debe lavarse las manos antes de usar y aplicar un producto, o usar en la medida de lo posible herramientas desechables como espátulas para agarrar el producto de un tarro o incluso de un tubo, evitando tocar el producto y el aplicador.
- Los estilistas o personal de atención no podrán compartir entre ellos productos o herramientas durante la prestación del servicio. No obstante, en caso de necesidad, desinfectar el embalaje externo antes y después de su utilización.

#### 5.2.7. DEPILACIÓN TRADICIONAL O DEFINITIVA- SALONES DE ESTÉTICA

- Cada profesional atenderá a un (1) cliente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y cliente, sin acompañantes. Ambos utilizarán cubreboca y, además el profesional usará máscara facial.
- El cliente deberá higienizarse las manos al ingresar al box.
- Se designará un box para cada profesional por día. Cada box deberá contar con los elementos necesarios para realizar la higiene y desinfección entre cliente y cliente. Contará con un cesto de basura exclusivamente para desechar guantes y elementos descartables.
- En los casos en que sea imprescindible el uso de camillas se utilizará cubre camillas sobre las mismas para facilitar la higienización de las mismas con soluciones de alcohol al 70% antes de cada sesión. La desinfección de





camillas será realizada con pulverizador en forma directa sobre la cuerina/superficie plástica.

- Todos los materiales descartables utilizados (gasas, algodón, guantes) se deberán colocar en una bolsa de residuos.
- El cliente deberá permanecer durante todo el tratamiento con el tapaboca colocado. Al momento de realizar la depilación o tratamiento en la zona del rostro, se utilizará, una mampara divisoria acrílica o cualquier tipo de barrera que permita separar al profesional del cliente. El profesional podrá usar, como opción, una máscara de protección. Una vez colocado el divisorio el cliente procederá a quitarse al barbijo y deberá colocárselo antes de retirar dicha barrera.
- Se utilizarán paletas descartables (baja lengua) para aplicar el gel o cera en el paciente. Luego se quitará el gel con papel para ser descartado.
- En el caso de ser necesario retirarse algunas prendas, se hará entrega de bolsas plásticas que deberán ser dispuestas en el lugar asignado para tal fin, de uso exclusivo del cliente.
- Los aparatos utilizados y los elementos de trabajo deben ser totalmente desinfectados luego de cada turno.

#### 5.2.8. MANICURÍA - PEDICURÍA

- Cada profesional atenderá a un (1) cliente por vez. Durante la atención sólo estarán el profesional y cliente, sin acompañantes.
- El cliente deberá higienizarse las manos/pies antes de empezar la atención. Deberá permanecer durante todo el tratamiento con el tapaboca colocado.
- Se deberá contar con estaciones de trabajo o box demarcados, dejando un puesto vacío entre cliente y cliente a fin de garantizar una distancia mínima de 5 metros entre sí.
- Cada mesa de trabajo tendrá una división de material transparente de elección de cada establecimiento, mediante la cual solo se permitirá el contacto con las manos del cliente.
- Las mesas de trabajo deberán estar lo más vacías posibles, teniendo únicamente los materiales que se utilizarán en el momento.
- En caso de que las tareas realizadas no permitan guardar la distancia recomendada, el profesional utilizará los elementos de protección, y máscara protectora.
- Cada box/estación de trabajo debe contar con los elementos necesarios para higienizar y desinfectar el lugar y los elementos de trabajo. Los aparatos utilizados y los elementos de trabajo deben ser totalmente desinfectados luego de cada turno con solución de lavandina al 10%.
- En el caso de ser necesario retirar algunas prendas, se hará entrega de bolsas plásticas que deberán ser dispuestas en el lugar asignado para tal fin, de uso exclusivo del cliente.

#### 5.2.9 UNIFORME O ROPA DE TRABAJO – HERRAMIENTAS DE TRABAJO

- No utilizar ropa de calle durante el servicio.
- Lavar el uniforme de trabajo diariamente a 60°- 90°C.
- No usar bandoleras para llevar el instrumental de trabajo.
- Utilizar en la medida de lo posible material y herramientas desechables.
- Solo se utilizarán guantes para los servicios que usualmente lo requieren. Es importante desechar los guantes después de cada actividad, lavarse las manos y cambiar los guantes por unos nuevos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell 1866

- El profesional debe realizar la rutina de limpieza, desinfección de manos y herramientas antes y después de cada servicio.
- No se debe compartir herramientas entre clientes o diferentes profesionales durante el servicio.
- Mantener las herramientas limpias y desinfectadas en un lugar limpio hasta el próximo uso. Los recipientes, bandejas o soportes utilizados para el almacenamiento de herramientas o productos, también deben limpiarse y desinfectarse.

#### 5.2.10 MATERIALES - ALMACENAMIENTO

- Siempre que sea posible, para la seguridad del profesional y el cliente, se deberán utilizar materiales desechables (capas, protege cuellos, toallas). Renovar el material para la atención de cada cliente.
- El lugar de almacenaje del material debe mantenerse limpio, en un espacio seco y cerrado (armario).
- En caso de utilizar material no desechable, se deberá usar material recién lavado para cada cliente (sea bata, capa o toalla, etc.)
- Evitar sacudir las toallas, las capas o cualquier otro material no desechable antes de introducirlos en la lavadora. Depositarlos después de cada uso en una bolsa de plástico para llevarlos a la zona de lavandería. Se deberán lavar a 60°- 90°C y mantenerse limpios en un lugar de ser posible cerrado (armario).

#### 5.2.11 RECEPCIÓN DE PEDIDOS -PROVEEDORES

El repartidor deberá dejar en el suelo de la zona de la entrada la o las cajas. Se deberán desinfectar antes de su guardado.

#### 5.2.12. COBRO- MEDIOS DE PAGO

Se recomienda el uso de medios de pago electrónicos. En caso de que el pago se realice a través de tarjetas de crédito o débito, se deberán desinfectar tanto las tarjetas como el posnet utilizado con solución de agua y alcohol antes y después de su utilización. En la medida de lo posible, se recomienda usar mamparas o pantallas en las cajas de cobro que aseguren la protección de vendedor/cliente. Asimismo, se sugiere fortalecer los sistemas de ventas on-line, por teléfono, redes sociales, de contar con dichos medios.

### 6. ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TRABAJADORES

- Realizar difusión masiva de información del COVID-19 a todos los trabajadores e incentivar la consulta temprana ante la presencia de síntomas compatibles con sospecha de infección por Covid-19.
- Brindar conocimiento a los trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al COVID-19.
- Capacitar al personal de las distintas áreas de trabajo.
- Solicitar la colaboración a todo el personal, así como a proveedores a los efectos de que puedan manifestar sus síntomas, si los poseen.

### 6. ACCIONES ESPECÍFICAS



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

#### 7.1. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE LA SOSPECHA DE CASO

En principio, ante un caso sospechoso, el empleador debe adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19

#### 7.2. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASO CONFIRMADO DE COVID-19

Confirmado el diagnóstico por la autoridad sanitaria se procederá a tramitar la licencia del trabajador por enfermedad. La actuación general deberá adecuarse a las indicaciones de la Dirección de Control Sanitario Municipal

#### 7.3. ACCIONES ESPECÍFICAS ANTE CASOS DE CONTACTO ESTRECHO

##### 1.- Contacto estrecho:

- Si se identificara que un empleado cumple con criterio de contacto estrecho, deberá cumplir aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso.
- La Dirección de Control Sanitario se pondrá en contacto con la persona.

#### 7.4. ACCIONES ESPECÍFICAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los establecimientos se comprometen, en la medida que les sea posible y la actividad se lo permita, a promover que las decisiones que se tomen favorezcan el ejercicio de los derechos de los varones y mujeres de manera igualitaria. Asimismo, deberán evitar reproducir estereotipos de género en su accionar, sobre todo en lo que refiere a las necesidades de cuidado de los hogares de los/as trabajadores/as, reconociendo sus necesidades particulares.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1859

Villa Gesell,

07 SEP 2020

VISTO: La nota presentada por el Señor

Director de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa debe asumir la banca de Concejal en reemplazo del Concejal Carlos Villoldo desde el día 7 y hasta el 23 de septiembre inclusive por certificado médico del Concejal titular;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

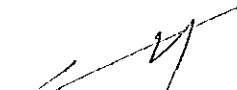
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE licencia al Señor Director de Hacienda GOMES ----  
----- MOREIRA, Agustín (Leg. Nº 4441 – D.N.I. Nº 21.958.103) desde  
el día 7 y hasta el 23 de septiembre de dos mil veinte (2020) para asumir la  
banca de Concejales en reemplazo del Señor Carlos Villoldo.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1865

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 3363, letra B, año 2012, iniciado por la Sra. BERGO, Aurora; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BERGO, Aurora Gloria, nomenclatura Catastral VI-G-106-8, Cuenta Municipal 15274004.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1864

Villa Gesell, 08 SEP 2020

VISTO: El Expediente 4124-3183, letra

B, año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2020 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90° en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----  
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2020, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM.CATASTRAL</u>	<u>N° DE CUENTA</u>
GORDILLO RODRIGUEZ, Manuel	VI-F-368-11	6466

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: 1863

Villa Gesell, 08 SEP 2020

El expediente 4124-2310-2020 que se refiere a los convenios N° 001-356-2020 y el Decreto 1412/20 a la Empresa MAXI GAS; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido en el decreto mencionado;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA


**ARTICULO 1º:** ABONESE al Señor PERALTA Jorge la suma de PESOS -----  
----- CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 42.880)  
para cubrir el subsidio de quinientas treinta y seis (536) unidades de garrafas de  
10kg, en un todo de acuerdo a los valores establecidos mediante Decreto N°  
1412/20.-----

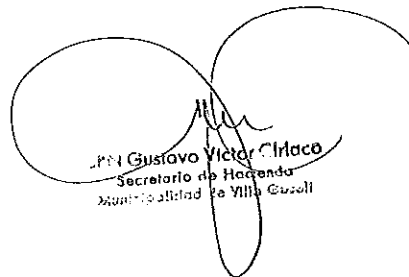
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria  
de Acción Social.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Barrera  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

1862

Villa Gesell, 07 SEP 2020

645-2020,

VISTO: Las actuaciones del expediente N° 4124-

CONSIDERANDO;

Que el Secretario de Seguridad solicita la contratación desde el mes de julio a diciembre del año dos mil veinte (2020), de BOTON ANTIPANICO, para un caudal de 1200 usuarios;

Que el Sr Intendente Municipal autoriza dicha contratación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1: RECONOZCASE la contratación a la Empresa ALERTATEL -----  
----- (JULASOFT S.A.) desde el primero (1º) de julio al treinta y uno (31)  
de diciembre de dos mil veinte (2020) por la suma de PESOS CUARENTA MIL  
OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00-) mensuales.-----

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archivase  
-----



Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1861

Villa Gesell, @ 7 SEP 2020

Seguridad; y

VISTO: La solicitud del Señor Secretario de

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de asignar diez (10) agentes para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad para ser distribuidos en las funciones de operadores de monitoreo de cámaras en el turno noche, operadores de radio turno mañana y turno tarde y agentes para la guardia urbana turno noche;

Que el recurso humano es necesario ante la falta de personal para llegar a cubrir con las tareas mencionadas por esta Secretaria;

Que la Dirección de Asesoría Legal se ha expedido favorablemente aconsejando el llamado a concurso público abierto con su respectiva reglamentación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVOQUESE mediante inscripción interna al personal de la municipalidad de --  
-----Villa Gesell para la cobertura de diez (10) cargos en la Secretaria de Seguridad  
para ser distribuidos en las funciones de operadores de monitoreo de cámaras en el turno noche,  
operadores de radio turno mañana y tarde, y agentes para la guardia urbana en el turno noche.-----

ARTICULO 2°: El llamado a concurso deberá publicarse por quince (15) días en el Boletín Oficial,  
-----y durante dos (2) días en dos (2) periódicos de amplia circulación en el ámbito de  
la ciudad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: Establécese como Anexo I los requisitos que deben enviar al e-mail-----  
-----secretariadeseguridad@gesell.gob.ar .-----

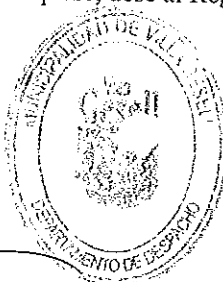
ARTICULO 4°: La fecha de inscripción para el concurso se establece desde el día nueve (9) de ---  
-----septiembre mediante e-mail secretariadeseguridad@gesell.gob.ar.-----

ARTICULO 5°: La Secretaria de Seguridad y la Dirección de Asesoría Legal -----  
-----evaluaran la documentación requerida para la inscripción. -----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ---  
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

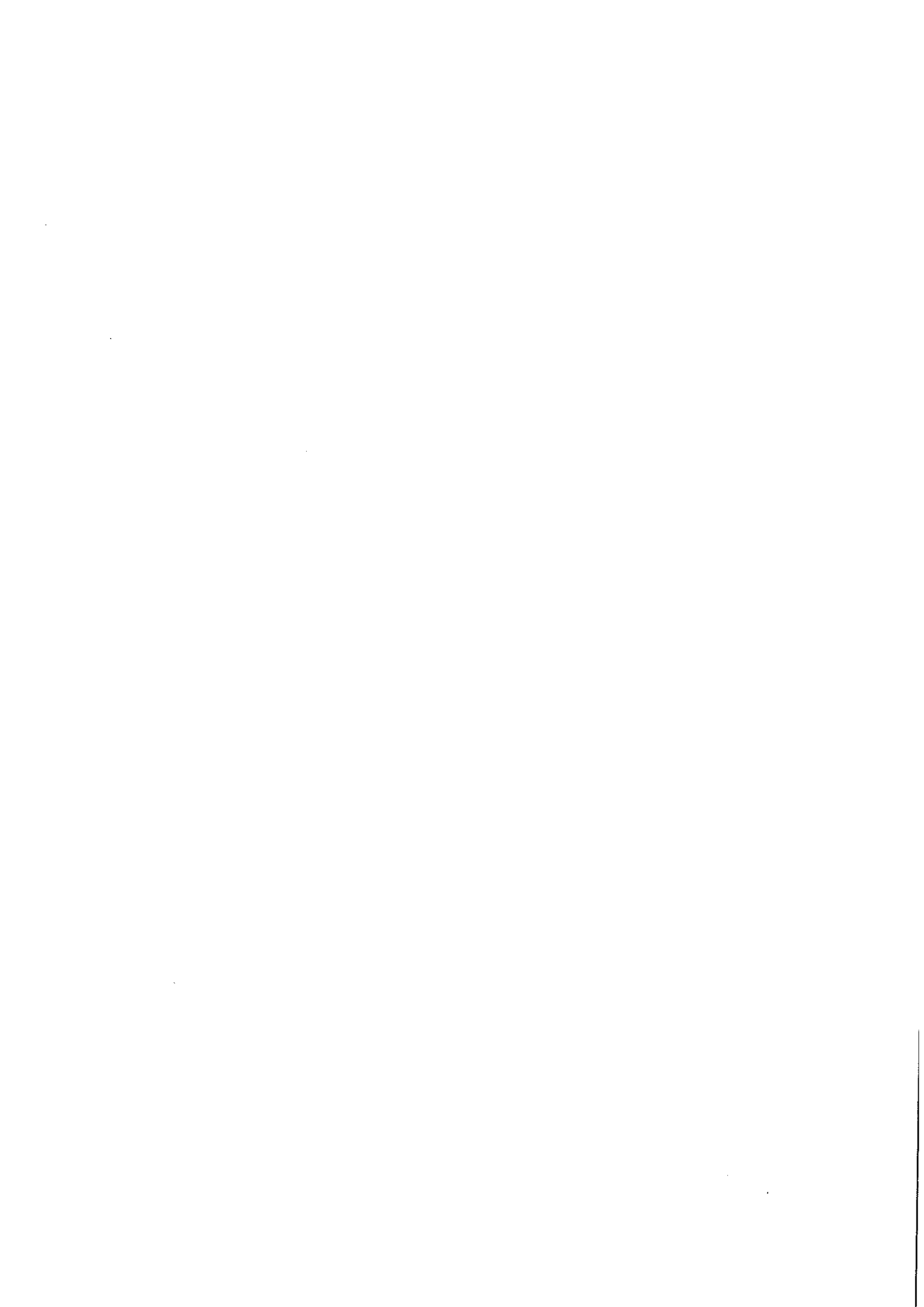
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1861

ANEXO I

**Plazo y lugar de Inscripción:**

-Cada aspirante deberá presentar al e-mail [secretariadeseguridad@gesell.gob.ar](mailto:secretariadeseguridad@gesell.gob.ar)

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Legajo \_\_\_\_\_ Sexo: F/M Fecha de Nacimiento: \_\_/\_\_/\_\_

CONTACTO

TE particular: \_\_\_\_\_ TE celular: \_\_\_\_\_

Email: \_\_\_\_\_

DOMICILIO

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.: \_\_\_\_\_ Piso/Depto: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Firma y aclaración







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1860

Villa Gesell, 07 SEP 2020

VISTO: El Exp. 4124-2238, letra T, año 2020 iniciado por la Señora TEJERINA, Virginia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes retroactivo al día veintitrés (23) junio y hasta el cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

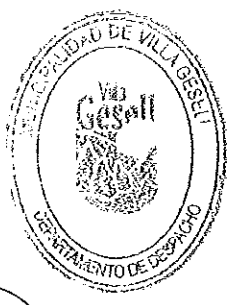
ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora -----  
----- TEJERINA, Virginia (Leg N° 4185- D.N.I 33.254.407) retroactivo al veintitrés (23) junio y hasta el cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

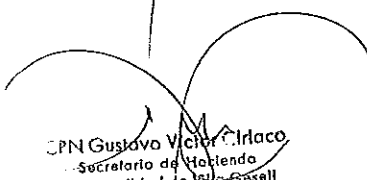
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor C. Iraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1858

Villa Gesell, 07 SEP 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº - 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día siete (7) y hasta el once (11) de septiembre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

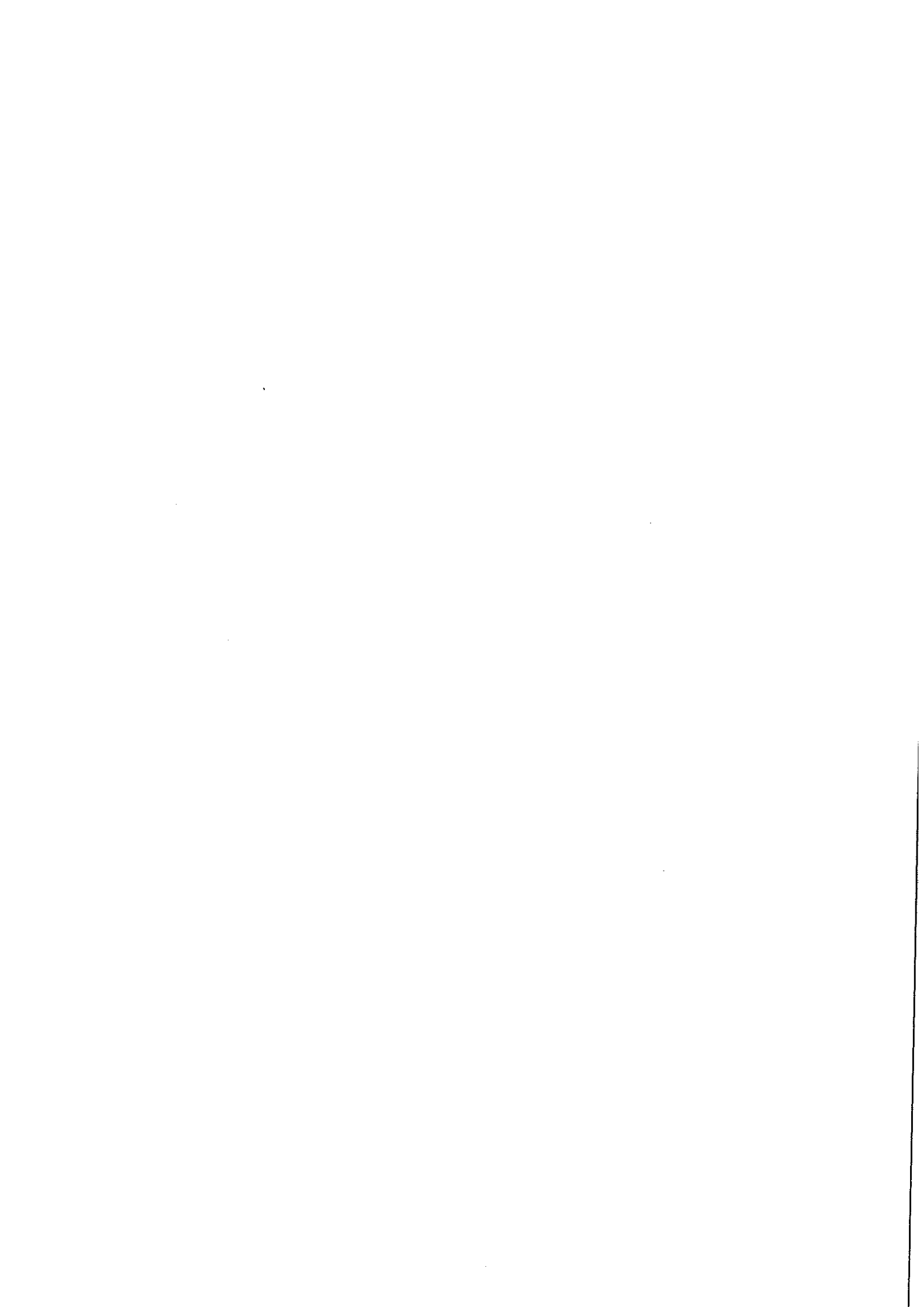
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Iraceo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 SEP 2020

1857

VISTO: El Expediente N° 4124-3349 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO CARROZADO Y EQUIPADO PARA AMBULANCIA PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, CARACTERISTICAS TECNICAS EN ARTICULO N° 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CTVS. (\$ 6.320.000.00-);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación pública N° 009/20 para la "ADQUISICION DE UN VEHICULO CARROZADO Y EQUIPADO PARA AMBULANCIA PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD, CARACTERISTICAS TECNICAS EN ARTICULO N° 13 DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES Y ANEXO A", siendo su apertura el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11:00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.200).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

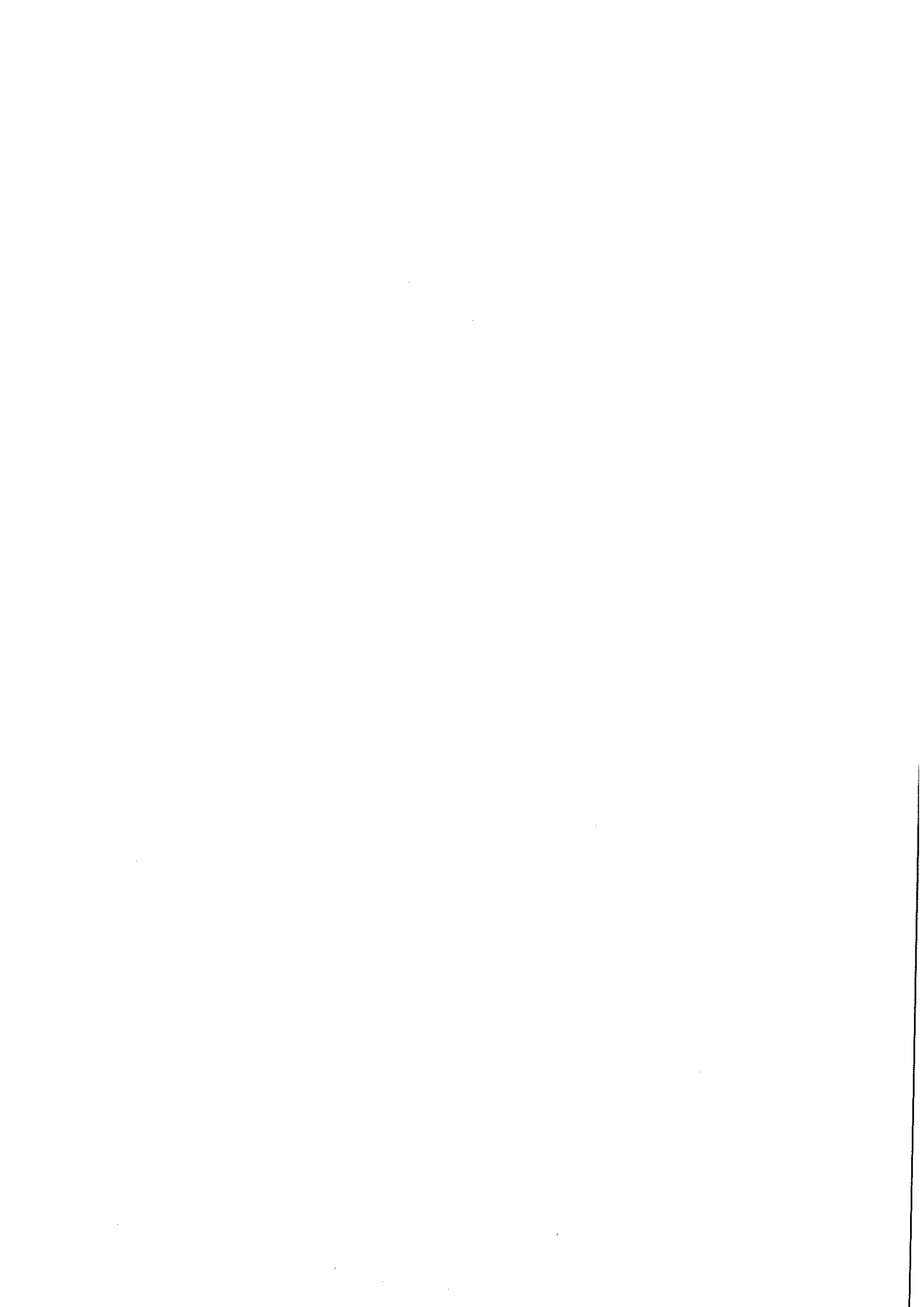
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

Villa Gesell, 04 SEP 2020  
VISTO: El Expediente N° 4124-2738, letra

P, año 2020, iniciado por la Señora PEDREIRA, Lucia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PEDREIRA, Lucia -----  
-----Yolanda por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1853

Villa Gesell, 03 SEP 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-3369, letra A, año 2020, iniciado por el Señor ASTUDILLO, Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

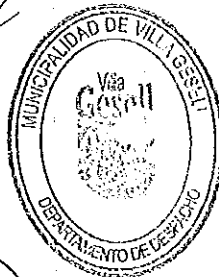
ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al Señor ASTUDILLO, Marcos Alejandro (Leg. Nº 4601) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 SEP 2020

Personal; y 1853

Villa Gesell,  
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1528/20 la designación del agente BURGOS, Juan Carlos (Leg. N° 7176) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1528/20 la designación del -  
----- agente BURGOS, Juan Carlos (Leg. N° 7176) a partir del  
primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).-----


**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y  
Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09 SEP 2020

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

185

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 655/20 la designación del agente ALBERTO GUTIERREZ, Raúl Gerardo (Leg. N° 4574) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 655/20 la designación del ---  
----- agente ALBERTO GUTIERREZ, Raúl Gerardo (Leg. N° 4574) a  
partir del primero (1°) de marzo de dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELO CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1852

Villa Gesell, 03 SEP 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARCIANO, Enrique Agustín (Leg. N° 3919) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Bromatología a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARCIANO, Enrique Agustín (Leg. N° 3919) quien ha pasado a cumplir funciones en la en la Dirección de Bromatología a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

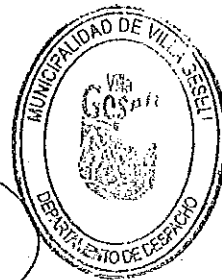
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Angelini Cristian Leonardo

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of Dra. Rosaura Vega Lorenza Patricia

Dra. Rosaura Vega Lorenza Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1850

Villa Gesell,

02 SEP 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. N° 4537) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a partir del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VERON, Patricia Fabiana (Leg. N° 4537) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de de Obras y Servicios Públicos a partir del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

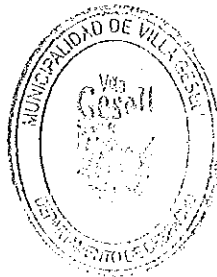
**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

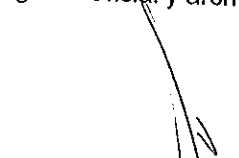
**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Turismo.

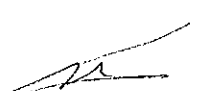
**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1851

Villa Gesell, 03 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente VERGARA, Néstor Catalino (Leg. N° 1350) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Transito a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VERGARA, Néstor ---  
----- Catalino (Leg. N° 1350) quien ha pasado a cumplir funciones en  
la Dirección de Transito a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil veinte  
(2020).-----

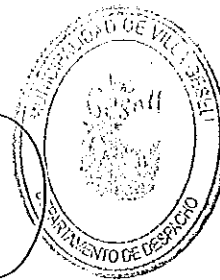
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

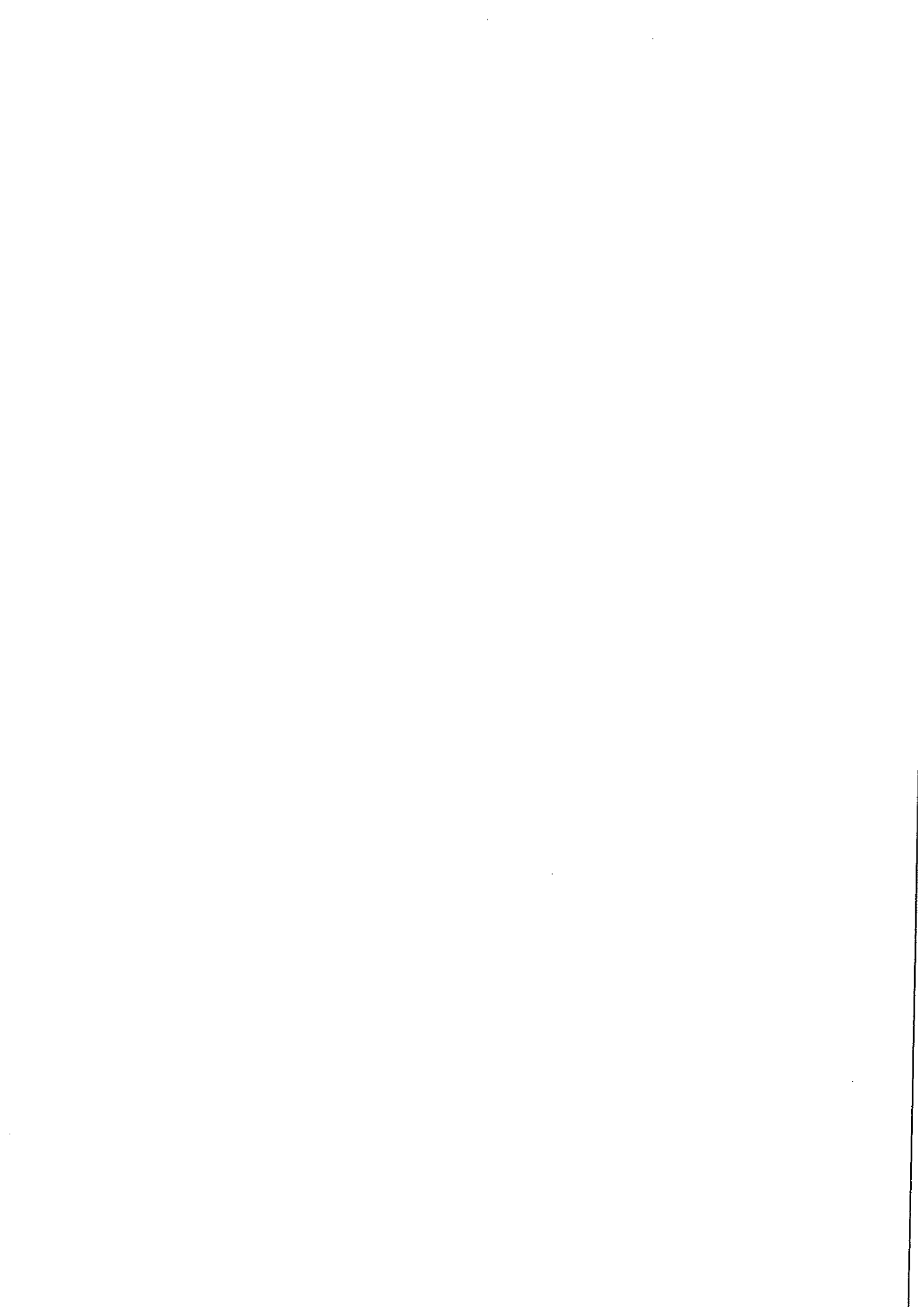
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1849

Villa Gesell,

03 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente VERA, Franco Federico (Leg. N° 4502) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

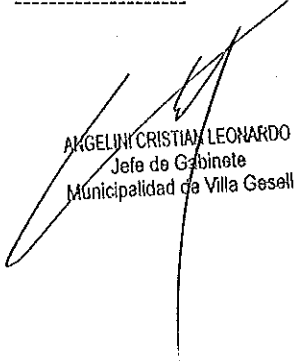
**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VERA, Franco -----  
----- Federico (Leg. N° 4502) quien ha pasado a cumplir funciones  
en la Dirección de Coordinación a partir del veintiocho (28) de agosto de dos mil  
veinte (2020).-----

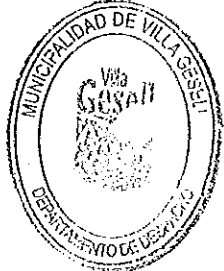
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELÍN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1847

Villa Gesell,

03 SEP 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente VEGAS, Gonzalo Roberto (Leg. N° 2691) ha pasado a cumplir funciones como seguridad en el Hospital a partir del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente VEGAS, Gonzalo Roberto (Leg. N° 2691) quien ha pasado a cumplir funciones como seguridad en el Hospital a partir del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

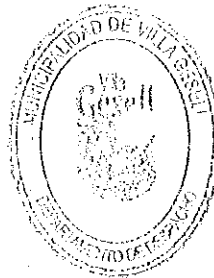
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Romero Vega Elena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1848

Villa Gesell,

03 SEP 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente LEGUIZAMON, Luis Alfredo (Leg. N° 3941) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Tránsito a partir del veintidós (22) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LEGUIZAMON, Luis -  
-----Alfredo (Leg. N° 3941) quien ha pasado a cumplir funciones en  
la Dirección de Tránsito a partir del veintidós (22) de agosto de dos mil veinte  
(2020).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

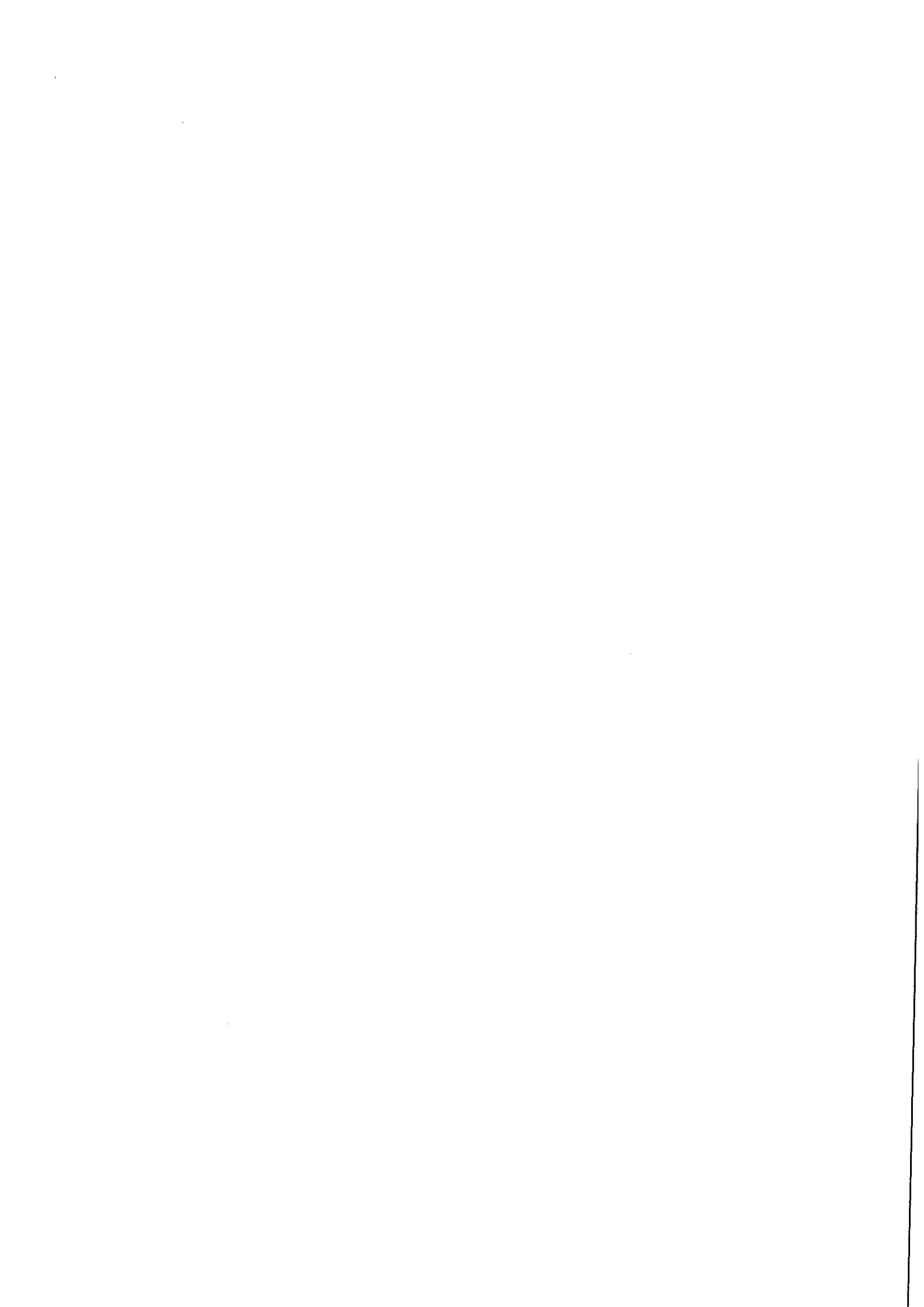
**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1848

Villa Gesell, 03 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente LEZCANO, Luciano Ángel (Leg. N° 2629) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

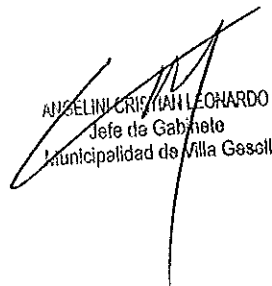
**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente LEZCANO, Luciano --  
----- Ángel (Leg. N° 2629) quien ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Coordinación a partir del veinticuatro (24) de agosto de dos mil  
veinte (2020).-----

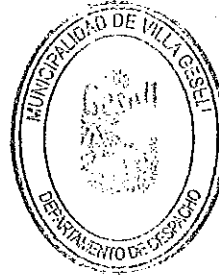
**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANSELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1844

Villa Gesell,

03 SEP 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ALTAMIRANO, Yanina (Leg. N° 4435) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ALTAMIRANO, ----- Yanina (Leg. N° 4435) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).-----

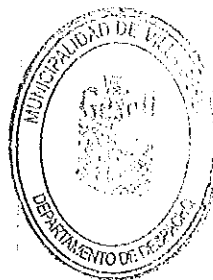
**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 SEP 2020

1845  
Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente FIDALGO, Luis Sebastián (Leg. N° 2510) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis Sebastián (Leg. N° 2510) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

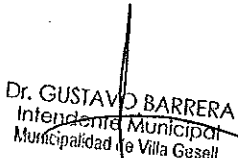
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Galli Gerard  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1848

Villa Gesell, 03 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1310, letra U, año 2020, iniciado por el Señor UNCO, Carlos Gabriel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

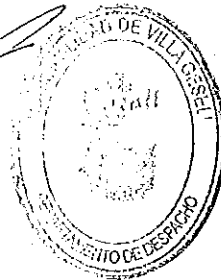
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor UNCO, Carlos Gabriel -----  
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Inago  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1842

Villa Gesell, 03 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3370, letra P, año 2020, iniciado por la Señora PEREYRA, María Sol; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora PEREYRA, María Sol --  
----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una  
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 SEP 2020

Villa Gesell,

1841

VISTO: El Expediente N° 4124-3372, letra Q, año 2020, iniciado por el Señor QUIROGA, Ariel Elías; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor QUIROGA, Ariel Elías por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIKI CRISTIAN LEGIARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Titaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 SEP 2020

1840

VISTO: El Expediente N° 4124-3373, letra N, año 2020, iniciado por la Señora MOLLICA, María Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MOLLICA, María -----  
----- Alejandra por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Iraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1009

Villa Gesell, @ 3 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3374, letra B, año 2020, iniciado por la Señora BRITZ ZOTELO, Norma; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

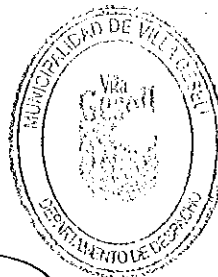
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BRITZ ZOTELO, Norma ----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 SEP 2020

Villa Gesell,

1838

VISTO: El Expediente N° 4124-3225, letra A, año 2020, iniciado por el Señora ASME, Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ASMED, Alejandra Mariel ----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

Villa Gesell,

03 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3371, letra

L, año 2020, iniciado por la Señora LOPEZ, Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, Graciela por la ---  
----- suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ordoñez  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1886

Villa Gesell,

03 SEP 2020

VISTO: El vencimiento de la cuota nueve (9) del año 2020 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020) el vencimiento de la cuota nueve (9) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1884

Villa Gesell, 02 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3310, letra S, año 2020, iniciado por la Señora SARAPURA, Andrea; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la -----  
----- Señora SARAPURA, Andrea Alejandra (Leg. N° 4042) pagaderos  
en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe  
obrannte en el expediente-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilupo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 03 SEP 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que el agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) cubrirá el cargo de Jefe Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día siete (7) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del titular del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958---  
----- D.N.I. N° 32.252.457) para cumplir la función de Jefe  
Departamento de Haberes Hospital Interino desde el día siete (7) y hasta el  
treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), por licencia COVID-19 del  
titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----  
----- BUSTAMANTE, Matías (Leg. N° 3958-D.N.I. N° 32.252.457) el  
porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:  
**RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Salud.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romina Vega Lerner Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell  
1888

Villa Gesell, 02 SEP 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-6090,  
letra J, año 2018, iniciado por el Señor Juez BENINCASA, Juan Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 se agrega Oficio Judicial en autos caratulados: "SCIAMMARELLA JULIA MERCEDES Y OTROS C/ MUTUAL DEL PERS DEL BCO DE LA NAC ARG Y ENTIDADES FINANCS/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 73669/2001 que se tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 66 a cargo del Dr. Juan Benincasa, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Mariano Mestola de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cual se ordena judicialmente liberar de deuda por tasas urbanas al inmueble identificado catastralmente como: VI-F-364-1A; Partida 125-16041, a la fecha de toma de posesión del 12 de julio de 2017, con relación a los adquirentes en subasta VICENTE SCALERA, VICENTE FABIAN ALGIERI, MIGUEL ANTONIO DEL RIO Y OMAR FRANCO GRIPPO, con domicilio en Carlos Gardel 3130 4º piso, de CABA;

Que la Dirección de Asesoría Legal a fs. 117 informa que de acuerdo a lo ordenado en el Oficio Judicial, librado en autos caratulados "SCIAMMARELLA JULIA MERCEDES Y OTROS C/ MUTUAL DEL PERS DEL BCO DE LA NAC ARG Y ENTIDADES FINANCS/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. 73669/2001, debe liberar las deudas por tasas urbanas, en virtud del cual se ordena judicialmente, del inmueble con mencionado;

Que el Sr. Contador Municipal presta conformidad a lo informado por la Dirección de Asesoría Legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PROCEDASE a liberar de deudas por tasas urbanas en la -----  
----- Nomenclatura Catastral: VI-F-364-1ª, Partida 125-16041, al doce  
(12) de julio de dos mil diecisiete (2017), por orden judicial, en autos caratulados:  
"SCIAMMARELLA JULIA MERCEDES Y OTROS C/ MUTUAL DEL PERS DEL BCO DE LA NAC ARG Y ENTIDADES FINANCS/ EJECUCION HIPOTECARIA"  
Expte. 73669/2001.-----

**ARTICULO 2º:** MANTENGASE la deuda anterior al (12) de julio de dos mil -----  
----- diecisiete (2017), en relación al titular anterior.-----

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Vill. Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1832

Villa Gesell, 02 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2817, letra S, año 2020, iniciado por el Señor SANTISO, Julian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

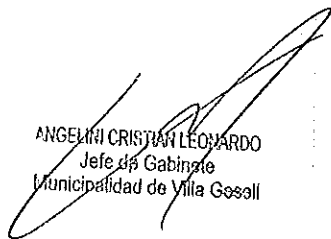
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL -----  
----- (\$ 5.000) al Señor SANTISO, Julián Matias (Leg. N° 2445) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

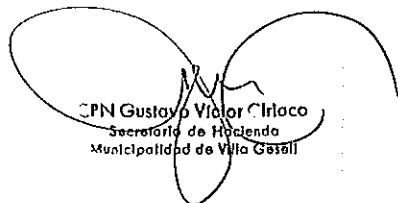
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1881

Villa Gesell, 01 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3324, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el 2º Encuentro Regional de Micro Teatro Villa Gesell 2020 "BREVE TEATRO" a llevarse a cabo los días sábados y domingos, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**


**DECRETA**

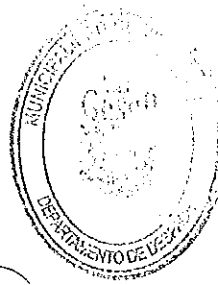
**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el 2º Encuentro Regional de -----Micro Teatro Villa Gesell 2020 "BREVE TEATRO" a llevarse a cabo los días sábados y domingos, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.-----

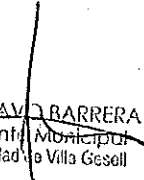
**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

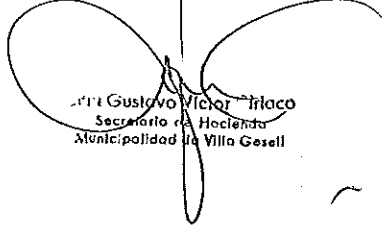
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Miguel Itaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

830

Villa Gesell, 01 SEP 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2857, letra O, año 2020, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

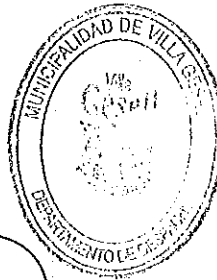
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro -----  
-----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trinch  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

01 SEP 2020

1829

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3155, letra

H, año 2020, iniciado por el Señor HOLOTA, Horacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor HOLOTA, Horacio Víctor -----  
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Olaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1828

Villa Gesell, 01 SEP 2020

VISTO: El expediente 4124-0060 de año

2020 y el contrato 311-2019; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

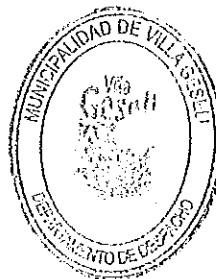
**ARTICULO 1º:** Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de agosto 2020, por 10 móviles, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1827

Villa Gesell,

31 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3293, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la convocatoria de Arte dirigida a la niñez "MI LUGAR FAVORITO DE VILLA GESELL" a llevarse a cabo durante todo el mes de septiembre del corriente año. Las obras presentadas serán expuestas en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la convocatoria de Arte -----  
-----dirigida a la niñez "MI LUGAR FAVORITO DE VILLA  
GESELL" a llevarse a cabo durante todo el mes de septiembre del corriente  
año. Las obras presentadas serán expuestas en distintos puntos de nuestra  
ciudad.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ariaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

AKTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 AGO 2020

1826

VISTO: El Expediente N° 4124-3183, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE PLACA" al agente municipal Taus Alberto de reconocimiento por su dedicación y trabajo por el periodo de 30 años en esta Municipalidad, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés la "ENTREGA DE PLACA" al agente municipal Taus Alberto de reconocimiento por su dedicación y trabajo por el periodo de 30 años en esta Municipalidad, a llevarse a cabo el día 6 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1825

Villa Gesell, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3292, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "MURALES COMUNITARIOS" a realizarse desde el mes de septiembre a diciembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**


**DECRETA**

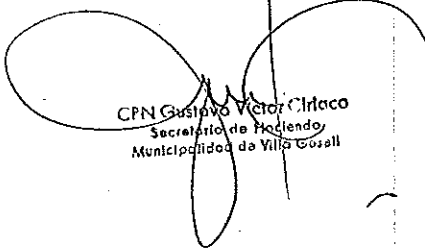
**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el proyecto "MURALES COMUNITARIOS" a realizarse desde el mes de septiembre a diciembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad.

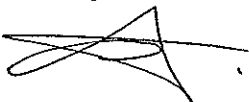
**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIANI LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirfoco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1824

Villa Gesell,

31 AGO 2020

2020, iniciado por la Secretaria de Salud; y

VISTO: El Expediente 4124-3242, letra S, a

CONSIDERANDO:

Que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto por el Gobierno Nacional impide el normal desarrollo de la función administrativa municipal;

Que la administración de salud municipal establece la necesidad imperiosa de incorporar un vehículo automotor que reemplace al utilitario actual a efectos de posibilitar los traslados del material proveniente de hisopados al Instituto Nacional de Epidemiología (INE) en la ciudad de Mar del Plata, habida cuenta que ante la rotura y salida de servicios de varias unidades se están efectuando dichos traslados en ambulancias que se necesitan imperiosamente en la fase local de lucha contra la pandemia del virus SARC2-COVID-19;

Que se ha efectuado el pedido de cotización a la concesionaria oficial renault Mar del Plata Autos del Mar S.A. a fin del reemplazo de la camioneta utilitaria renault kangoo con 5 asientos y espacio de traslado de mercancías y distintos elementos provistos en las droguerías de la zona, generalmente Mar del Plata, a fin de su traslado a la ciudad, traslado de pacientes ambulatorios y de muestras clínicas a ser analizadas en la ciudad de Mar del Plata;

Que de acuerdo a lo indicado por el Contador Municipal actuante y la Secretaria de Salud Municipal, el valor del bien es el precio corriente en plaza para ese vehículo;

Que debido a ello se solicita la adquisición de un vehículo Modelo F67N 050 Kangoo II Express Confort 5.A 1.6 SCe. Marca Renault en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.404.400) más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) para atender a alistamiento, formularios y flete, conformando un total de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.439,400);

Que la adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 131 Origen Municipal Programa 19 Plan Sumar Partida 4372 Equipos de Tracción y Vehículos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese en forma directa la compra de vehículo Modelo F67N 050 Kangoo II Express Confort 5.A 1.6 SCe. Marca Renault en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.404.400) mas la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) para atender a Alistamiento, Formularios y Flete, conformando un total de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.439.400) conforme lo establecido en el Artículo 156°, inciso 10 de la Ley Orgánica Municipal, cuyos extremos se encuentran debidamente cumplimentados en el Expediente de Contratación a la Empresa del Mar S.A., Concesionaria Oficial Renault Mar del Plata.

ARTICULO 2°: La adquisición será atendida con imputación Presupuestaria Secretaria de Salud, FF 131 Origen Municipal Programa 19 Plan Sumar Partida 4372 Equipos de Tracción y Vehículos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dra. Renata Vega  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Hctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1823

Villa Gesell, 9 de AGO 2020

VISTO: La solicitud del Intendente Municipal e  
referencia a la temporada 2020/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de contar con mayor cantidad de profesionales para la atención de turistas y residentes por la pandemia COVID 19;

Que el intendente Municipal está trabajando junto al gobierno provincial nacional en la ampliación del sistema de salud, ya sea con módulos, tráiler y hospitales de campaña

Que el recurso humano es necesario ante una ola de contagios en nuestra ciudad en medio de la temporada alta;

Que los índices de población día, en los meses de enero y febrero, ascienden a la cantidad de 250.000 personas diarias y alrededor de 2.000.000 de turistas visitan nuestra ciudad;

Que el sistema de salud se amplió en referencia al ANEXO de la Clínica de Sol, Anexo Cotel y Anexo Hotel de 138 entre 1 y 2;

Que desde la Secretaría de Salud se está trabajando en la restructuración de la Guardia contando con distintos centros de atención las 24 hs durante la temporada alta;

Que por lo antes mencionado se hace necesario llamar a concurso para sumar médicos residentes al plantel municipal;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 14.656, es menester aplicar la modalidad de Concurso Abierto Publico e Interno para la selección de los profesionales de guardia médica especialistas que ocuparán los cargos necesarios en las especialidades críticas y profesionales de guardia médicos sin especialidad como así también para terapia intensiva;

Que la Secretaría de Hacienda se ha expedido informando la implementación de cargos en el próximo presupuesto de Gastos 2021;

Que la Dirección de Asesoría Legal se ha expedido favorablemente aconsejando el llamado a concurso público abierto con su respectiva reglamentación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONVOQUESE mediante inscripción abierta pública e interna para la cobertura de cinco (5) cargos, distribuidos en dos (2) cargos en planta mensualizada de profesionales de guardia medica especialistas en pediatría, tres (3) cargos en planta mensualizada de profesionales de guardia medica clínica, para desempeñarse en los sectores de guardias en el Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal.

**ARTICULO 2°:** Dejase establecido que las guardias a cubrir serán determinadas de la siguiente forma: Lunes guardia pediátrica por veinticuatro (24) horas, Sábados: guardia clínica por veinticuatro (24) horas y domingos guardias clínica y pediátrica por veinticuatro horas.

**ARTICULO 3°:** El llamado a concurso deberá publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial, y durante dos (2) días en dos (2) periódicos de amplia circulación en el ámbito de la ciudad de Villa Gesell.

**ARTICULO 4°:** Establécese como Anexo I los requisitos que deben enviar al e-mail [secretariaprivada@gesell.gob.ar](mailto:secretariaprivada@gesell.gob.ar) y [direccion.hospital@hotmail.com.ar](mailto:direccion.hospital@hotmail.com.ar).

**ARTICULO 5°:** La fecha de inscripción para el concurso se establece desde el primero (1°) de septiembre mediante e-mail [secretariaprivada@gesell.gob.ar](mailto:secretariaprivada@gesell.gob.ar) y [direccion.hospital@hotmail.com.ar](mailto:direccion.hospital@hotmail.com.ar).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell  
1828

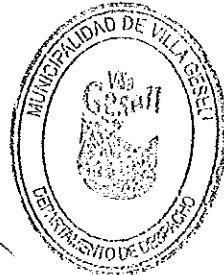
**ARTICULO 6°:** La Secretaría de Salud, la Dirección del Hospital y la Dirección de Asesoría Legal evaluarán la documentación requerida para la inscripción.

**ARTICULO 7°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Villa Gesell, en las carteleras correspondientes a dependencias y establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud. Comuníquese a la Dirección General de Hospitales, a la Secretaría de Atención Hospitalaria, Universidades, Colegios de Médicos para su conocimiento y demás efectos.


**ARTICULO 8°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 9°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
JPN Gustavo Victor Cirigco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Loren Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO I

F: 1828

**Plazo y lugar de Inscripción:**

A) Cada aspirante deberá presentar al e-mail [secretariaprivada@gesell.gob.ar](mailto:secretariaprivada@gesell.gob.ar) y a la [dirección.hospital@hotmail.com.ar](mailto:direccion.hospital@hotmail.com.ar)

B) Documentación a presentar: una (1) copia de toda la documentación, una (1) copia certificada de título médico y una copia certificada de la especialidad si la tuviere:

- 1) Formulario de inscripción.
- 2) Título de la profesión concursada: expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación.
- 3) Título de Especialista: Si lo tuviere (para el caso de profesionales Médicos que deben acreditar título de especialista, el mismo deberá estar expedido por autoridades sanitarias competentes, Sociedades Científicas, Colegios Médicos u otros a evaluar por los jurados).-
- 4) Matrícula (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).
- 5) D.N.I.
- 6) a) Currículum Vitae  
b) Confección del Currículum Vitae: Estará conformado y ordenado tal como se detalla en la continuación:
  - Datos Personales
  - Detalle de los Antecedentes y constancias probatorias



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1825

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ CUIL: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Sexo: F/M Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

CONTACTO

TE particular: \_\_\_\_\_ TE celular: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_

DOMICILIO REAL

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.: \_\_\_\_\_ Piso/Depto: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO CONSTITUIDO

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.: \_\_\_\_\_ Piso/Depto: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

ESTUDIO

Título: \_\_\_\_\_ Universidad: \_\_\_\_\_  
Matricula Profesional: \_\_\_\_\_ Expedida por: \_\_\_\_\_  
Especialidad: \_\_\_\_\_

INSCRIPCIÓN POR APODERADO

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo y Nro. de Documento: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACION PRESENTADA

Documentación	Canf. Fs.	Agregado a Fs.
Curriculum		
Título		
Especialidad		
Matricula		
Documento		
Otros		

Cantidad de Fs.: \_\_\_\_\_  
Soporte Magnético: SI/NO

CARGO

Cargo: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que los datos, manifestaciones efectuadas y documentación presentada son exactos y verdaderos, sin omitir ni falsear dato alguno. Asimismo declaro no encuadrarme en ninguna de las inhabilidades para ingresar a la Administración Municipal conforme artículo 3 Ley 14.656.-

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración

RECEPCION DEL FORMULARIO Y DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA EN SOPORTE MAGNETICO (CD)  
Villa Gesell, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1822

31 ABO 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 20.332,71), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

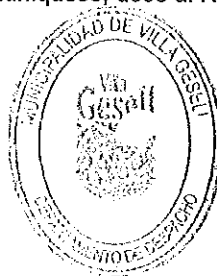
<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO. Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
CASALLA, María Florencia	4884	31.586.725

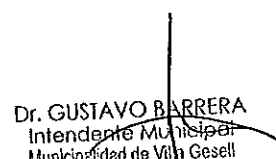
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

**ARTÍCULO 4º:**Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romina Vega  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1821

Villa Gesell, 31 AGO 2020

Personal; y  
**CONSIDERANDO:**

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- veintisiete (27) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. (\$ 13.263), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
MARTINEZ, Barbara	4767	40.669.581
VARGAS, Ana Maria	4817	22.260.250
FLORES, Adela	4266	23.747.724
CORZO BAEZ, Antonella	4770	40.810.729

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Itacy  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romera Vega Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1820

Villa Gesell,

31 AGO 2020

VISTO: El Expediente 4124-3052, letra L, año 2020 iniciado por LAJE, Jorge, Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.;

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que: "conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85° de las Clausulas Particulares indica que el mecanismo de re determinación de precios se iniciara cuando se acredite que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa.- Además, sigue diciendo el Artículo 85°: "se considerara que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales.- Dicha circunstancia solo se tendrá por concretada para cada servicio, cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos estimada, cuya incidencia y parámetros de variación superen en conjunto el quince por ciento (15%), limitándose las re determinaciones a un máximo de dos (2) años, considerando que los salarios corresponden al sesenta por ciento (60%) del servicio, los repuestos de los vehículos el veinte por ciento (20%) del costo del servicio y los combustibles y lubricantes el veinte por ciento (20%);

Que la Sub Dirección Jurídica dictamina que corresponde ajustar los valores del servicio atento a la variación salarial, pero establece que esta re determinación a reconocer alcanza el diecinueve con sesenta por ciento (19,60%) ya que el computo sobre el valor del chasis que establece la Asociación de Concesionarios de Automotores de la Republica Argentina (A.C.A.R.A.) difiere del presentado por la concesionaria

Que el Departamento Ejecutivo autoriza aplicar la re determinación de precios del diecinueve con sesenta por ciento (19,60%);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a reconocer mayores costos del Servicio de -----  
----- Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos domiciliarios a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. y Servicio especial de Recolección carga y Transporte de Residuos voluminosos no tradicionales, conforme los vistos y considerandos del presente.-----

**ARTICULO 2°:** Conforme lo indicado en el Artículo 1°, increméntese en un -----  
----- diecinueve con sesenta por ciento (19,60%) el costo de los Servicios a partir de agosto de 2020.-----

**ARTICULO 3°:** El mayor valor incremental será facturado como mayores costos  
----- de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----



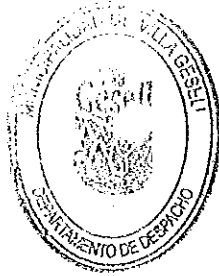
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

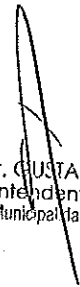
Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELKI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Lirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



1819

Villa Gesell, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-1173, letra S, año 2020, iniciado por el Señor SOTO, Martín Sebastián; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor SOTO, Martín Sebastián ----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trillo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1818

Villa Gesell, 31 AGO 2020

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de licencia desde el día treinta y uno (31) de agosto y hasta el cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----  
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302-D.N.I. N° 28.972.174) desde el  
día treinta y uno (31) de agosto y hasta el cuatro (4) de septiembre de dos mil  
veinte (2020).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----


**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Trilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1817

Villa Gesell, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2909, letra B, año 2020, iniciado por la Señora BARRETO, Sheila; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BARRETO, Sheila -----  
----- Yvonne Rocío por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1816

Villa Gesell, 31 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2763, letra E, año 2020, iniciado por el Señor ESCOBAR, Lorenzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor ESCOBAR, Lorenzo por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1815

Villa Gesell, 28 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0158, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----  
-----Laura por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----  
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1814

Villa Gesell, 28 AGO 2020

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente LOPEZ, Oscar (Leg. N° 8514-D.N.I. N° 29.140.976) a partir del (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente LOPEZ, Oscar (Leg. N° 8514-D.N.I. N° 29.140.976 a partir del (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LOPEZ, Oscar (Leg. N° 8514-D.N.I. N° 29.140.976) la cantidad de 7 días de licencia anual no gozada 2019.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaço  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romina Vega Lavina  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

Villa Gesell, 28 AGO 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el periodo que va desde el día dieciséis (16) de julio al día quince (15) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE desde el día dieciséis (16) de julio al día quince (15) de -----agosto de dos mil veinte (2020) como horas extras carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren guardias en el Hospital Municipal:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO. Nº</b>	<b>MONTO HORAS EXTRA</b>
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 65.000
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 5.000
BAEZA JORQUERA, Eliana	8381	\$ 47.125,05
BASSINI, Viviana	8333	\$ 10.000
BELOTTINI, Lucia	8023	\$ 2.708,35
BOICHUK, Vilma	8356	\$ 27.500
BOVE, Pedro	8529	\$ 13.000
CACERES, Susana	8329	\$ 7.750
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 31.250
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 51.510,45
FARIAS, Verónica	8523	\$ 6.250
FORMICA, Gabriel	8227	\$ 13.500
GARCIA, Alfredo	8057	\$ 20.000
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 10.000
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 19.229,15
HERRERA, Adriana	8467	\$ 7.312,50
IÑIGO, Yael Temis	8511	\$ 17.000
KHOURY, Simón	8426	\$ 2.500
LEON RENGIFO, Juan	4608	\$ 95.885,45
LEZANO, Ariel	1913	\$ 2916,70
LOPEZ, Oscar	8514	\$ 65.833
LUCERO, Pablo	8017	\$ 13.800
MARTIN, Marcela	8477	\$ 20.000
MARZINOTTO, Fabio	8208	\$ 3.875
MATARAZZO, Hugo	8396	\$ 6.250
MATEOS, Carola	8192	\$ 20.000
MEZGER, Roberto	8410	\$ 41.979,20
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 62.333,45
REYES OSIRIS, Walter	8500	\$ 21.875
PARODI, Juliana	8383	\$ 5.000
PACCHIONI, Sergio	8418	\$ 15.500
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 6.000
ROMERO, Silvia	8330	\$ 15.000



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

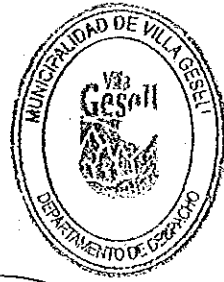
RONCORONI, Jorgelina	8414	\$ 11.625
SMALTINO, María Victoria	8481	\$ 10.000
TALPONE, Georgina	3431	\$ 2.916,70
VAZQUEZ BUSI, Maria Fernanda	8461	\$ 12.500
VAZ, David	8250	\$ 57.500
VEGA, Jose	8484	\$ 5.000
VENECIANI, Betania	8503	\$ 2.916,70
WOOSHEYIN, Carmelo	8527	\$ 3.125
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 40.000
ZAMORANO, Carlos	8520	\$ 1.625
ZOTTA, Federico	8405	\$ 17.500
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 2.916,70

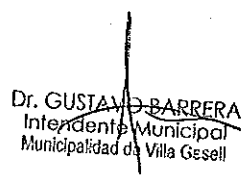
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

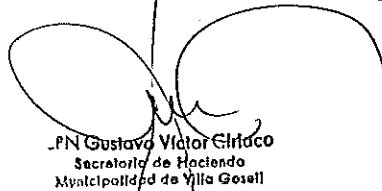
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELHI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

1812

Villa Gesell, 28 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2842, letra J, año 2020, iniciado por el Señor JUDZISKI, Miguel Ángel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor JUDZISKI, Miguel Ángel ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO FARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1811

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3312, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PAVON, Miguel Angel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor PAVON, Miguel Ángel por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

18 10

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3090  
año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para el  
"ADQUISICION DE UN QUIROFANO MOVIL ", con un presupuesto oficial de  
PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 780.910,00);

Que el Señor Intendente Municipal,  
autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa  
que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha  
realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 11/20, -----  
----- para la "ADQUISICION DE UN QUIROFANO MOVIL" siendo su  
apertura el día siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las hora once  
(11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del  
Presupuesto de Gastos:

1110111000 41.46.00 Carrocería quirófano móvil..... \$ 780.910,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria ---  
-----de Salud y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

Dra. Patricia Elena Vega Romero  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirinco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1809

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-577, letra M, año 2020, iniciado por el Señor MENDIETA, Atilio Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MENDIETA, Atilio Osvaldo--  
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1808

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2314, letra G, año 2020, iniciado por la Señora GIMENEZ, Patricia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GIMENEZ, Patricia -----  
-----Alejandra por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1807

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3268, letra Z, año 2020, iniciado por el Señor ZALDIVAR, Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ZALDIVAR, Gabriel -----  
----- por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000); pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1806

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE a partir del once (11) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre dos mil veinte (2020) a la Dra. GOMEZ, Patricia (Leg. Nº 26.847.264) como Jefe de Servicio de Salud Mental.

**ARTICULO 2º:** Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

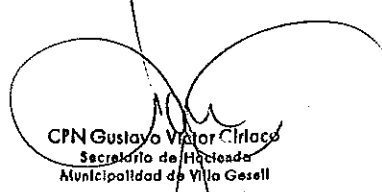
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor C. Irlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Personal; y **1805**

Villa Gesell, **27 AGO 2020**

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Artículo 9º del Decreto 1447/20 mediante el cual se designaba al agente CASTELAO, María Marta (Leg. Nº 8471-D.N.I. Nº 31.297.600) como Jefa de servicio de Salud Mental a partir del diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el Artículo 9º del Decreto 1447/20 -----

-----mediante el cual se designaba al agente CASTELAO, María Marta (Leg. Nº 8471-D.N.I. Nº 31.297.600) como Jefa de servicio de Salud Mental a partir del diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

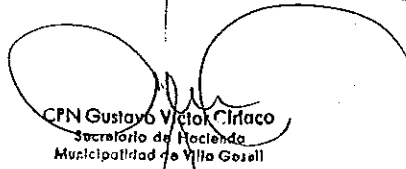
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

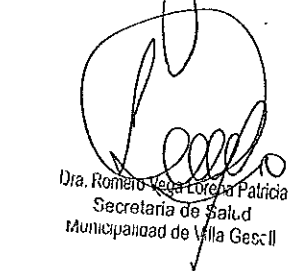
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: La solicitud del Intendente Municipal en referencia a la temporada 2020/21; y

**CONSIDERANDO:**

- Que existe la necesidad de contar con mayor cantidad de profesionales para la temporada 2020/21 para la atención de turistas y residentes por la pandemia COVID 1;
- Que el Intendente Municipal está trabajando junto al gobierno provincial y nacional en la ampliación del sistema de salud, ya sea con módulos, tráiler y hospitales de campaña;
- Que el recurso humano es necesario ante una ola de contagios en nuestra ciudad en medio de la temporada alta;
- Que los índices de población día, en los meses de enero y febrero, ascienden a la cantidad de 250.000 personas diarias y alrededor de 2.000.000 de turistas visitan nuestra ciudad;
- Que el sistema de salud se amplió en referencia al ANEXO de la Clínica del Sol, Anexo Cotel y Anexo Hotel de 138 entre 1 y 2;
- Que desde la Secretaria de Salud se está trabajando en la reestructuración de la Guardia contando con distintos centros de atención las 24 hs durante la temporada alta;
- Que por lo antes mencionado se hace necesario llamar a concurso para sumar médicos residentes al plantel municipal;
- Que conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 14.656, es menester aplicar la modalidad de Concurso Abierto Publico para la selección de los profesionales de guardia médica especialistas que ocuparán los cargos necesarios en las especialidades críticas y profesionales de guardia médicos sin especialidad como así también para terapia intensiva;
- Que la Secretaria de Hacienda se ha expedido informando la implementación de cargos en el próximo presupuesto de Gastos 2021;
- Que la Dirección de Asesoría Legal Legal se ha expedido favorablemente aconsejando el llamado a concurso público abierto con su respectiva reglamentación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** CONVOQUESE mediante inscripción abierta pública para la cobertura de ----- treinta (30) cargos en planta mensualizada, distribuidos en doce (12) cargos en planta mensualizada de profesionales de guardia medica especialistas en pediatría, doce (12) cargos en planta mensualizada de profesionales de guardia medica clínica, seis (6) cargos en planta mensualizada de profesionales de guardia medica especialista en terapia intensiva, para desempeñarse en los sectores de guardias en el Hospital Municipal Arturo Illia de Villa Gesell, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal.-----
- ARTICULO 2º:** Establézcase que el periodo de contratación de los médicos será desde el primero - (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020) al quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-----
- ARTICULO 3º:** Establézcase que a los médicos que resultaren elegidos del concurso se les otorgara -----alojamiento por el periodo que dure su contratación a través de la Secretaria de Salud.-----
- ARTICULO 4º:** Autorizase a la Secretaria de Salud a prolongar los contratos de los médicos si lo ----- considerara necesario a efectos de mejorar el sistema de salud.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

**ARTICULO 5°:** El llamado a concurso deberá publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial, y durante dos (2) días en dos (2) periódicos de amplia circulación en el ámbito de la ciudad de Villa Gesell.

**ARTICULO 6°:** Establécese como Anexo I los requisitos que deben enviar al e-mail [s.privada@gesell.com](mailto:s.privada@gesell.com) y [dirección.hospital@hotmail.com.ar](mailto:dirección.hospital@hotmail.com.ar).

**ARTICULO 7°:** La fecha de inscripción para el concurso se establece desde el primero (1°) de septiembre y hasta el quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) inclusive, mediante e-mail [s.privada@gesell.com](mailto:s.privada@gesell.com) y [dirección.hospital@hotmail.com.ar](mailto:dirección.hospital@hotmail.com.ar).

**ARTICULO 8°:** La Secretaria de Salud, la Dirección del Hospital y la Dirección de Asesoría Legal evaluarán la documentación requerida para la inscripción.

**ARTICULO 9°:** Dispónganse las asignaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura de vivienda.

**ARTICULO 10°:** Publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Villa Gesell, en las carteleras correspondientes a dependencias y establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud. Comuníquese a la Dirección General de Hospitales, a la Secretaría de Atención Hospitalaria, Universidades, Colegios de Médicos para su conocimiento y demás efectos.

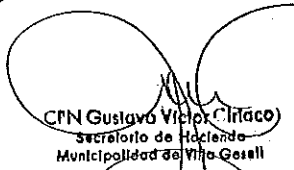
**ARTICULO 11°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

**ARTICULO 12°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISPIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CFN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dra. Romero Vega Lina Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ANEXO I

1804

**Plazo y lugar de Inscripción:**

A) Cada aspirante deberá presentar al e-mail [s.privada@gesell.com](mailto:s.privada@gesell.com)  
[direccion.hospital@hotmail.com.ar](mailto:direccion.hospital@hotmail.com.ar)

B) Documentación a presentar: una (1) copia de toda la documentación, una (1) copia certificada del título médico y una copia certificada de la especialidad si la tuviere:

1) Formulario de inscripción.

2) Título de la profesión concursada: expedido por Universidad Nacional, Provincial o Privada oficialmente reconocida o que haya revalidado título expedido por Universidad Extranjera o se halle comprendido en convenios internacionales con la Nación.

3) Título de Especialista: Si lo tuviere (para el caso de profesionales Médicos que deben acreditar título de especialista, el mismo deberá estar expedido por autoridades sanitarias competentes, Sociedades Científicas, Colegios Médicos u otros a evaluar por los jurados).-

4) Matrícula (profesional correspondiente en aquellas profesiones que así lo requieren).

5) D.N.I.

6) a) Currículum Vitae

b) Confección del Currículum Vitae: Estará conformado y ordenado tal como se detalla a

continuación:

- Datos Personales
- Detalle de los Antecedentes y constancias probatorias



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

DATOS PERSONALES

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_ CUIL: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ Sexo: F/M Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

CONTACTO

TE particular: \_\_\_\_\_ TE celular: \_\_\_\_\_  
Email: \_\_\_\_\_

DOMICILIO REAL

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.: \_\_\_\_\_ Piso/Depto: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

DOMICILIO CONSTITUIDO

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.: \_\_\_\_\_ Piso/Depto: \_\_\_\_\_  
Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

ESTUDIO

Título: \_\_\_\_\_ Universidad: \_\_\_\_\_  
Matricula Profesional: \_\_\_\_\_ Expedida por: \_\_\_\_\_  
Especialidad: \_\_\_\_\_

INSCRIPCIÓN POR APODERADO

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_  
Tipo y Nro. de Documento: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Documentación	Cant. Fs.	Agregado a Fs.
Curriculum		
Título		
Especialidad		
Matricula		
Documento		
Otros		

Cantidad de Fs.: \_\_\_\_\_  
Soporte Magnético: SI/NO

CARGO

Cargo: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento que los datos, manifestaciones efectuadas y documentación presentada son exactos y verdaderos, sin omitir ni falsear dato alguno. Asimismo declaro no encuadrarme en ninguna de las inhabilidades para ingresar a la Administración Municipal conforme artículo 3 Ley 14.656.-

Firma y Aclaración

RECEPCION DEL FORMULARIO Y DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA EN SOPORTE MAGNETICO (CD)  
Villa Gesell, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

Villa Gesell, 27 AGO 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor CHAMORRO, Geronimo (Leg. Nº 70214 - D.N.I 39.163.916) con treinta y cinco (35) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Intaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1801

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3269, letra M, año 2020, iniciado por el Señor MEDINA, Roberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor MEDINA, Roberto -----  
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1800

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3270, letra

L, año 2020, iniciado por la Señora LESCANO, Mabel Roxana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LESCANO, Mabel -----  
-----Roxana por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1799

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2939, letra

N, año 2020, iniciado por la Señora NAVARRO, Marisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a la Sra. NAVARRO, Marisa (Leg. N° 1475) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell,

26 AGO 2020

VISTO: El informe elevado por la Señora Directora

de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----veinticuatro (24) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora CORBELLE, Fernanda Valeria (Leg. Nº 4560 – D.N.I. Nº 26.098.796) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 13.420,99), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Nicolás Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Pamela Yegor Lorenz Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1797

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2277,  
año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UNA (1) REACTANCIA LIMITADORA DE CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO DE 33 KV  $\Omega$ -6.000A PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

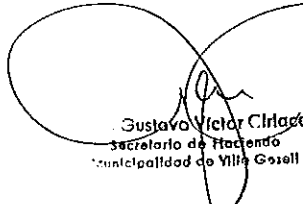
**ARTICULO 1°:** EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 008/20 para la --  
-----"ADQUISICION DE UNA (1) REACTANCIA LIMITADORA DE  
CORRIENTE DE CORTOCIRCUITO DE 33 KV  $\Omega$ -6.000A PARA LA  
AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE  
VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintiuno (21) de septiembre de dos  
mil veinte (2020) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa  
Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

**ARTICULO 2°:** El pliego de Bases y Condiciones podrá consultar o retirar en la  
----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°)  
piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día dieciséis (16) de  
septiembre de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----


**ARTICULO 3°:** ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----  
----- VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-----

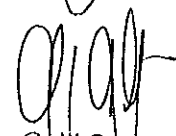
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1796

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2275, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO ARTIFICIAL PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

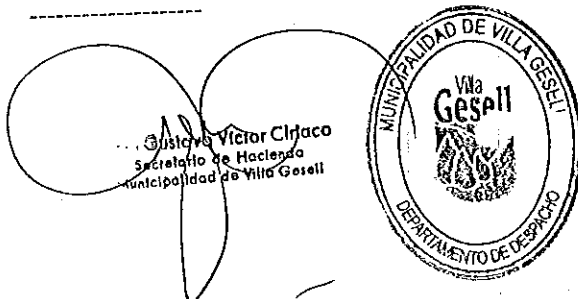
ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 007/20 para la "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO ARTIFICIAL PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá consultar o retirar en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00).

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1795

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2276, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 16.500.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

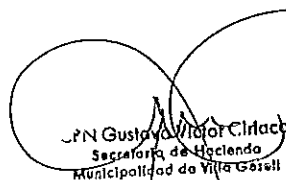
ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 006/20 para la "ADQUISICION DE CUATRO (4) CELDAS AISLADAS DE GAS 33 KV PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá consultar o retirar en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Dr. Gustavo Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. Galli Gerardo  
Secretario de Planeamiento  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1794

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente Nº 2596, letra V,

año 2011 iniciado por la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 la Sra. VILLAGRA, Analia Graciela, nomenclatura Catastral VI-H-70-10, Cuenta Municipal 9007010B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1793

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente Nº 1823 letra H,

año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10, Cuenta Municipal 11744101.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 AGO 2020

1792

VISTO: El Expediente N° 4124-5084,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Blanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. GONZALEZ, Blanca, nomenclatura Catastral VI-H-143-10, Cuenta Municipal 90143104.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1791

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 1050, letra B,

año 2011, iniciado por la Sra. BLANCO, Susana Josefina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. BLANCO, Susana Josefina, nomenclatura Catastral VI-F-344-5, Cuenta Municipal 6072.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 2869, letra R,

año 2009, iniciado por el Sr. RUIZ, José; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. RUIZ, José y AURORA, Ester, nomenclatura Catastral VI-B-12G-7, Cuenta Municipal 9881004.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1789

Villa Gesell, 26 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 2223, letra C año 2012, iniciado por el Sr. CARUSO, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. CARUSO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-B-5F-24, Cuenta Municipal N° 1463000B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

26 AGO 2020

1788

letra C año 2010, iniciado por la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester; y  
VISTO: El Expediente N° 4124-1256,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación --  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2020 a la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester, nomenclatura Catastral VI-B-  
11g-6, Cuenta Municipal N° 9788008.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1787

Villa Gesell, 25 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0190, letra Z, año 2020, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) al -----  
-----Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una  
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante  
en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000.01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado Señor Jefe de Gabinete y --  
-----por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1786

Villa Gesell, 25 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3187, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MARTINEZ, Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a la Sra. -----MARTINEZ, Verónica (Leg. N° 3977) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Municipalidad de Villa Gesell*

1785

Villa Gesell, 25 AGO 2020

VISTO: El Expediente 4124-1124 año 2020, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos indica el vencimiento del servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios en el partido de Villa Gesell y del servicio de recolección, carga y transporte de residuos voluminosos, no tradicionales, grandes generadores contemplado en el artículo 134º, de las cláusulas particulares, autorizada por Ordenanza 2694, a la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L;

Que la misma solicita realizar la prórroga del contrato por seis (6) meses de acuerdo a lo previsto en el artículo 89º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones, del Servicio de Recolección, Transporte y Descarga de Residuos Domiciliarios en el partido de Villa Gesell, desde el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020) y hasta el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Y realizar la prórroga del contrato por seis (6) meses del Servicio de Recolección, Carga y Transporte de Residuos voluminosos no tradicionales, grandes generadores, contemplado en el artículo 134º, de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones, desde el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiuno (2021);

Que la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa dictamina que puede prorrogarse el contrato del servicio de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, y del Servicio de Recolección, Carga y Transporte de Residuos voluminosos no tradicionales, grandes generadores, contemplado en el artículo 134º, de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones en las mismas condiciones adjudicadas o re determinadas por un periodo total de hasta doce meses, debiendo renovarse cada seis meses, Art 89º segunda parte del pliego de bases y condiciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1785

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE a partir del dieciséis (16) de agosto de dos mil  
veinte (2020) y hasta el dieciséis (16) de febrero de dos mil  
veintiuno (2021), el servicio de recolección, transporte y descarga de residuos  
domiciliarios en el partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: PRORROGASE a partir del día treinta y uno (31) de agosto de  
dos mil veinte (2020) y hasta el veintiocho (28) de febrero de  
dos mil veintiuno (2021), el Servicio de Recolección, Carga y Transporte de  
Residuos voluminosos no tradicionales, grandes generadores, contemplado en  
el artículo 134º, de las clausulas particulares del pliego de bases y  
condiciones.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1784

Villa Gesell, 25 AGO 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1528/20 la designación del agente BANFI, Piero (Leg. N° 7071);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1528/20 la designación del -  
-----agente BANFI, Piero (Leg. N° 7071) a partir del primero (1°)  
de agosto de dos mil veinte (2020).-----

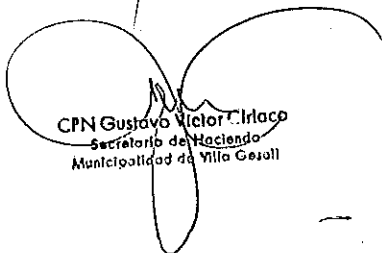
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Interdente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor C. Inaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1783

Villa Gesell, 25 AGO 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Señor DI SIPIO, Patricio (Leg. Nº 70068 - D.N.I 24.375.050) con treinta (30) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1780

Villa Gesell, 24 AGO 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día veinticuatro (24) y hasta el veintiocho (28) de agosto del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1779

Villa Gesell, 24 AGO 2020

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy

hará uso de licencia Covid-19 desde el día veinticuatro (24) de agosto al cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -  
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) entre el día  
veinticuatro (24) de agosto al cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)  
por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----  
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) el porcentaje del  
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1778

Villa Gesell, 21 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-850, letra

B, año 2020 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 1.130.906) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 1.130.906), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 01.00.00 5.1.7.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 AGO 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2019, letra

B, año 2020, iniciado por la Señora BAZA Brenda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BAZA, Brenda Soledad --  
-----por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

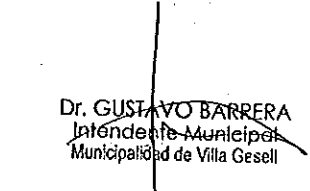
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

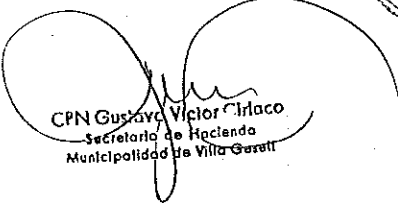
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1776

Villa Gesell, 21 AGO 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día dieciocho (18) de julio y hasta el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

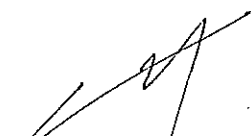
**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I. Nº ----- 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día dieciocho (18) de julio y hasta el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinte (2020) por licencia de la titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

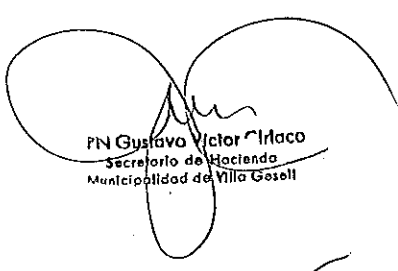
**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
PN Gustavo Victor Infaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1775

Villa Gesell,

21 AGO 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa del fallecimiento de la Señora SERVIN, Margarita (Leg. N° 3681-D.N.I. N° 28.311.146) ocurrido el día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESE DE BAJA por fallecimiento a partir del día diez (10) de junio de dos mil veinte (2020) a la Señora SERVIN, Margarita (Leg. N° 3681-D.N.I. N° 28.311.146).

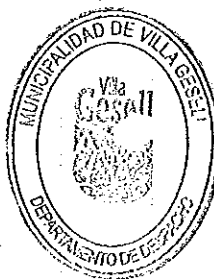
**ARTICULO 2°:** ABONESE la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2019 y siete (7) días proporcional 2020.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Maco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1774

Villa Gesell, 21 AGO 2020

V I S T O: la cedula de notificación

elevada por la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente GEY, David Horacio (Leg. N° 2707-D.N.I. N° 25.385.684) a partir del día trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente GEY, David Horacio -----  
----- (Leg. N° 2707-D.N.I. N° 25.385.684) a partir del día trece (13) de  
agosto de dos mil veinte (2020) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°  
de la Ley 14.656.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente GEY, David Horacio (Leg. N° 2707-D.N.I. N°  
----- 25.385.684) la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual  
no gozada correspondiente al año 2018 y catorce (14) días proporcional 2019.----

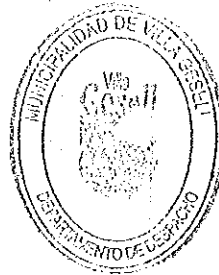
**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Oficina de Personal.-----


**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1778

Villa Gesell, 21 AGO 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) al Señor ESCOLA, Facundo (Leg. Nº 4558 – D.N.I. 39.483.580) con cuarenta y siete (47) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) a la Señora SANTARELLI, Ayelen (Leg. Nº 3548 – D.N.I. 37.174.602) con cuarenta y siete (47) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 512,77), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Inlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1772

Villa Gesell, 21 AGO 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Personal hizo uso de licencia COVID-19; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente VARELA, Sandra Mariel (Leg. Nº 827----- D.N.I. Nº 17.013.723) para cumplir la función de Jefe de Departamento de Personal Interino desde el día dieciocho (18) de julio y hasta el diecisiete (17) de agosto de dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VARELA, - Sandra Mariel (Leg. Nº 827-D.N.I. Nº 17.013.723) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

21 AGO 2020

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente FERREIRA, Leonardo Abel (Leg. N° 2710) ha pasado a cumplir funciones en la Planta de Reciclado, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente a partir del doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente FERREIRA, Leonardo Abel (Leg. N° 2710) quien ha pasado a cumplir funciones en la Planta de Reciclado, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente a partir del doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1770

Villa Gesell, 21 AGO 2020

VISTO:

El Expediente 4124-2718, letra T, año 2020 iniciado por TORALEZ, Gabriela;  
y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita el pago del servicio de horas extras POLAD de febrero del 2020 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 222.480) por un total de seiscientos dieciocho (618) horas;

Que a fojas 2 toma conocimiento la Señora Directora de Gobierno;

Que a fojas 4 el Intendente Municipal autoriza otorgar el pago detallado;

Que a fojas 5 adjuntan la certificación de las horas realizadas;  
Que a fojas 6 la Contaduría Municipal adjunta el compromiso contable número 10061;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** RECONOCER a la POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES la ---  
----- suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS  
OCHENTA (\$ 222.480) seiscientos dieciocho (618) horas trabajadas durante el mes de  
febrero de 2020.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1769

Villa Gesell, 21 AGO 2020

VISTO:

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por Sr. Director de Transito Pablo Jordán mediante Expediente 4124-2985-2020 y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de anticipo es para cubrir el recambio de lámpara de protector Epson modelo S5+;

Que se procede a la autorización por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CTVS. (\$ 5.167,80) a rendir por el Señor Director de Transito en la medida que la compra no circula por los canales habilitados para ello;

Que a fojas 2 el Intendente Municipal autoriza el anticipo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un anticipo de gastos de PESOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CTVS. (\$ 5.167,80) al Señor Director de Transito Pablo Jordán para solventar los gastos de la compra indicada en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El Sr. Director de Transito deberá cumplimentar la debida Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.

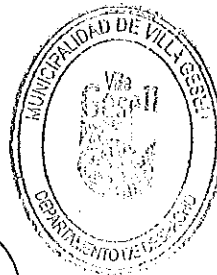
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell,

20 AGO 2020

**V I S T O:** Que mediante la Ordenanza Municipal N° 2990 el Honorable Concejo Deliberante aprobó la lista de Mayores Contribuyentes presentada por el Departamento Ejecutivo; y

Que el Honorable Concejo Deliberante mediante Decreto N° 2080 ha designado Mayores Contribuyentes titulares y Mayores Contribuyentes suplentes; y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo completar la nomina de Mayores Contribuyentes según el Artículo 94°, inc. 5° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES ----- a las siguientes personas:

PALACIOS, María Rosa  
MÜLLER, María Roberta  
SCUTERI, Juan Osvaldo  
INCALZA, Roxana  
PALACIOS, Carlos  
PAGANINI, Ignacio  
MACCA, José  
ARGUIÑARENA, Martín  
MIGUELEZ, Gonzalo  
ECHAREN, Carlos Dante  
LEALI TONINI, Carlos  
ECHANDIA, Saúl  
SASSANI, Valeria  
FIORITI, Marcelo  
NUÑEZ BENÍTEZ, Porfirio Adolfo  
FERNANDEZ DEL CAMPO, María Alejandra

**ARTICULO 2°:** DESIGNANSE como MAYORES CONTRIBUYENTES ----- SUPLENTES a las siguientes personas:

ARAUJO, Fernando  
PEDROZO, Marisa  
GELBEZ, María Esther  
CRUZ, Yamila Verónica  
COPERCHINI, Pedro  
TODOROVICH, Juan  
AUSEJO, Pablo  
GARCIA, Manuel  
RONCORONI, Atilio  
GIMENEZ, Gustavo  
CASASOLA, Hugo  
SANTORO, Carlos  
ANDRADE, Nicolás  
CERRUDO, Alfredo  
DEL GROSSO, Blas  
ARGUIÑARENA, María



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

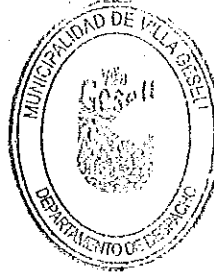
Municipalidad de Villa Gesell

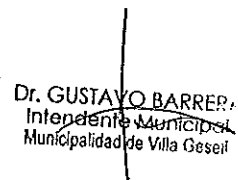
1460

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
GUSTAVO VÍCTOR MIRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

Villa Gesell,

30 AGO 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0144, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MEDINA, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María Cristina -  
-----por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

